

UNIVERSIDAD DE
MURCIA



<http://revistas.um.es/analesderecho>

ANALES de **DERECHO**

**RAMÓN CHICO DE GUZMÁN (1843-1876),
ACADÉMICO DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN,
POLÍTICO MONÁRQUICO-LIBERAL**

JULIÁN GÓMEZ DE MAYA

Doctor en Derecho. Investigador del Instituto Figuerola de Historia y
Ciencias Sociales (Universidad Carlos III de Madrid)

Murcia, diciembre 2016

Resumen

El presente trabajo adopta como tema la figura de Ramón Chico de Guzmán (1843-1876), jurista miembro de la Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación, continuada ésta por la actual Real Academia. Dedicado a la política, además de poeta y periodista, partió ideológicamente del progresismo para hacer carrera, primero, a la sombra de Sagasta y, más tarde, de Cánovas, con quien se convierte en el primer gobernador civil de la Restauración borbónica en Murcia: nota dominante en tal evolución fue su constante profesión de fe monárquica.

Palabras clave: *Ramón Chico de Guzmán, Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, política decimonónica, Sexenio democrático, Restauración, gobierno civil de Murcia.*

Abstract

This work has as its theme the figure of Ramón Chico de Guzmán (1843-1876), a lawyer member of the Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación, which was continued by the current Real Academia. He was devoted to politics, as well as a poet and a journalist, ideologically he began from progressivism to make a career, first under the shadow of Sagasta and later of Cánovas, beside whom he becomes the first civilian governor of the Restoration of the Bourbons to Murcia: his constant profession of monarchycal faith was the dominant note in his evolution.

Keywords: *Ramón Chico de Guzmán, Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, nineteenth-century political, democratic Sexenio, Restoration, civilian government of Murcia.*

SUMARIO: I. EN LA FACULTAD DE DERECHO.- II. EN LA ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN.- III. EN EL MEDIO POLÍTICO.- IV. ANEXOS.- V. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA.

Mudanza de régimen político y forma de gobierno, en la jornada del 8 de enero de 1875 el pueblo murciano conocía la siguiente alocución evacuada por el recién designado gobernador civil de la provincia:

Murcianos:

Un fausto acontecimiento ansiosamente esperado por la nacion española ha venido á poner término á las angustias del pasado y á las temerosas incertidumbres del porvenir.

La proclamacion de D. Alfonso XII es un hecho que, en sí mismo, constituye la realidad de todas las aspiraciones legítimas formuladas por el país, en oposicion al absolutismo y resistencia á la demagogia; pero la monarquia constitucional no solo necesita el concurso de todos sus partidarios para vencer en los campos de batalla de la guerra civil, sino que lo há menester tambien para asentar sobre indestructibles bases el cimientto de nuestra reorganizacion política y social.

A este propósito tienden principalmente los esfuerzos del Gobierno del Rey, y para realizar tan notable y levantada empresa, cuento con la sincera union de todos los elementos monárquico-constitucionales, sin exclusiones de ninguna especie.

Habiendo tenido la alta honra de ser nombrado representante del Gobierno en la provincia de Múrcia, he de hacer cuanto de mí dependa por realizar este pensamiento; y para realizarlo, he aceptado con noble orgullo este difícil cargo, confiando únicamente en el patriotismo y sensatez de los murcianos, á quienes me unen tantos y tan estrechos lazos de cariñosa afleccion.

Múrcia 8 de enero de 1875.

Ramon Chico de Guzman¹

¹ *La Paz de Murcia: Diario Monárquico Constitucional y de Intereses Materiales, Noticias y Anuncios* 5259 (D-10-I-1875), p. 1, cols. 2^a-3^a. Por igual, *El Eco de Cartagena* 3993 (L-11-I-1875), p. 3, col. 2^a.

Tras el pronunciamiento saguntino del general Martínez Campos el 29 de diciembre de 1874, reentronizada de consiguiente la dinastía borbónica en la figura de Alfonso XII (1857-1885), el 31 se constituye un ministerio-regencia bajo la dirección del artífice político de la conjura, Antonio Cánovas del Castillo (1828-1897), y en apenas una semana se despachaba el nombramiento de Ramón Chico de Guzmán (1843-1876) a cargo de la jefatura política murciana, en cuyo servicio acaba de vérselo ya el 8 de enero; al día siguiente, apenas atracada en el puerto barcelonés la fragata *Navas de Tolosa* con el monarca a bordo, estrena éste su reinado validando por descontado el gobierno provisional, de manera que Cánovas puede normalizar institucionalmente el ejercicio del poder ejecutivo mediante la toma de posesión como presidente del Consejo de Ministros²; unos días más y el gobernador de Murcia se encuentra al frente de la comisión regional cumplimentando al repuesto Borbón de paso por Chinchilla y, enseguida, ya en la corte madrileña³. Poco más de un trimestre se mantuvo Chico de Guzmán como delegado gubernativo en la provincia de su arraigo familiar: con este mérito casi obligado por entonces en el currículum de todo hombre público, a buen seguro con mayores proyectos a él reservados en la capital del reino y —esto no deja de ser importante— cumplido su papel, con la nueva situación política pronto afianzada en el área surlevantina, igual que en el resto de territorio patrio, presenta su renuncia al puesto cesando el 17 de abril; la prensa publica el 20 sus últimas disposiciones administrativas, fechadas en 15 y 16 (una reglamentaba el servicio doméstico y otra la provisión de pasaportes para viajar al extranjero⁴). De cierto, no se le había mandado tanto como gestor, sino como hombre de confianza para asentar, respecto a la demarcación que se le encomendaba, así el nuevo orden cuanto la corona sobre las sienes del no menos novedoso rey⁵, de ahí que fuese a reintegrarse al hervidero madrileño sin ningún desgaste por su presurosa dimisión, probablemente pactada ya a la hora de aceptar el encargo. Ello sabido, conviene apostillar asimismo que hasta su arribo a tan subida cota ha mediado todo un proceso dinámico de integración ideológica, de consecuente participación en la política y en la cosa pública, porque —anticípese ya— su trayectoria

² FERNÁNDEZ ALMAGRO, M., *Cánovas: su vida y su política*, Tebas, Madrid, 1972, pp. 264-266.

³ *La Correspondencia de España: Diario Universal de Noticias* 6254 (S-16-I-1875), p. 3, col. 3ª.

⁴ *La Paz de Murcia* 5341 (Ma-20-IV-1875), p. 1, col. 4ª.

⁵ Véase RICHARD, B., “Étude sur les gouverneurs civils en Espagne de la Restauration à la Dictature (1874-1923): origine géographique, fonctions d’origine et évolution d’un personnel politico-administratif”, *Mélanges de la Casa Velázquez* 8 (1972), pp. 449, 461.

en este terreno no resulta tan plana como se suele bosquejar cuando se la reduce a puntal del alfonsismo⁶.

I. En la Facultad de Derecho.

Por lo que parecía punto de inflexión hacia lo alto de su carrera, se ha acometido *in media res* el presente acercamiento al personaje, con idea de ofrecer una instantánea eficazmente expresiva y estimulante para la indagación, pero acaso convenga ya reconducir el intento al seguro del orden cronológico. Su principal biógrafo Ruiz Jiménez dejaba bien perfilada esta vida decimonónica cuando ya se había sobrepasado cumplidamente el centenario de su muerte⁷; a partir de ello y entre desiguales aportaciones⁸, algún otro cernedor de vidas ajenas ha podido a su vez extender un tanto determinados aspectos en particular, como su desempeño estudiantil o su evolución literaria⁹. Ramón Chico de Guzmán vio la luz en Madrid el año 1843, vástago de un rico

⁶ V. gr., MELGARES GUERRERO, J. A., “Chico de Guzmán, familia”, en *Gran enciclopedia de la Región de Murcia*, Ayalga, Murcia, 1992, t. III, p. 311; ALCÁZAR DE IRANZO [Ruiz Jiménez, A.], “El doncel de Cehegín”, en *Cehegín: fiestas mil998*, Ayuntamiento de Cehegín, Murcia, 1998, pp. 50-51.

⁷ ALCÁZAR DE IRANZO [Ruiz Jiménez, A.], “De la ópera ceheginera”, *Cuadernos Murcianos* 34 (1980), pp. 219-234; RUIZ JIMÉNEZ, A., *Cehegineros en el siglo XIX*, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1988, pp. 133-239; *ID.*, “Una aproximación de R. Chico de Guzmán a Federico Balart: síntesis de un tiempo”, en vv. aa., *Homenaje al profesor Juan Barceló Jiménez*, Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1990, pp. 613-620; ALCÁZAR DE IRANZO [Ruiz Jiménez, A.], “Don Ramón Chico de Guzmán, orador parlamentario”, *Alquipir* 5 (1995), pp. 94-108; *ID.*, “El doncel...” cit., pp. 50-51; *ID.*, “Don Ramón Chico de Guzmán: dos nuevos hallazgos para su biografía”, *Alquipir* 10 (2000), pp. 57-76; RUIZ JIMÉNEZ, A., *Tú, acogedor Cehegín, y otros temas*, Compobell, Murcia, 2003, pp. 74-95; *ID.*, *Cehegín: reseña histórica y artística*, Ayuntamiento de Cehegín, Cehegín, 2005, p. 27; *ID.*, “Las Fiestas en el año 1868”, en *Cehegín: Fiestas 2004*, Ayuntamiento de Cehegín, Bullas, 2004, pp. 55-57; *ID.*, “Don Ramón, ‘el doncel de Cehegín’, en el Madrid de don Ramón de Mesonero”, *Alquipir* 14 (2010), pp. 77-83.

⁸ Léase asimismo a ALEMÁN SAINZ, F., *El libro de Cehegín*, Ayuntamiento de Cehegín, Murcia, 1975, pp. 93-95; CHICO DE GUZMÁN GARCÍA-NAVA, J., *La familia Chico de Guzmán: genealogía de un linaje murciano, siglos XV-XX*, Selegráfica, Murcia, 2009, p. 146; ROS GARCÍA, J., “Historia de Cehegín: los mayorazgos de los Chico de Guzmán. Las órdenes militares”, *Alquipir* 14 (2010), pp. 153-157; o LA BARREDA Y ACEDO-RICO, J. de, *Viejos linajes del Noroeste de Murcia*, Taravilla, Madrid, 2011, *passim*; GONZÁLEZ CASTAÑO, J., *Cuatro generaciones de una familia española: los Chico de Guzmán (1736-1932)*, Tres Fronteras, Murcia, 2012, pp. 452-456; HIDALGO GARCÍA, F. J., *Miscelánea histórica de Cehegín*, Ayuntamiento de Cehegín, Cehegín, 2013, pp. 309-310.

⁹ GÓMEZ DE MAYA, J., “Ramón Chico de Guzmán, estudiante de leyes y cánones”, *Alquipir* 15 (2014), pp. 80-123; *ID.*, “Florilegio mínimo del poeta Ramón Chico de Guzmán”, en *Cehegín. Fiestas patronales, sept’11*, Ayuntamiento de Cehegín, Cehegín, 2011, pp. 93-95; *ID.*, “Ramón Chico de Guzmán en un *Álbum poético*”, *Monteagudo* 17 (2012), pp. 131-137; *ID.*, “Chico de Guzmán, epigramático”, *El Periódico de Cehegín* 89 (X-2012), p. 7; *ID.*, “Salzillo vindicado: su *biografía artística* por Chico de Guzmán”, *Murgetana* 128 (2013), pp. 71-86; *ID.*, “Recomponiendo a Chico de Guzmán: los poemas evocados a su muerte”, *Torre de los Lujanes* 69 (2013), pp. 253-267; *ID.*, “Ensueño y tiempo en Chico de Guzmán”, *Cuerno de la Luna* 1 (2013), pp. 34-38; *ID.*, “De Chico de Guzmán, unas palabras

hacendado, caballero de Santiago y capitán de milicias natural de la murciana villa de Cehegín (adonde el hidalgo conquense Fernán Chico llegara para establecerse hacia 1432); su madre, de la isla de San Fernando, era hija de un teniente general de la Armada y ministro togado del Supremo Tribunal de Guerra y Marina; raíces tenía, además, en La Mancha y La Montaña. En Madrid contraen matrimonio los progenitores y les nace su único descendiente, que, al parecer, queda pronto huérfano de madre; aunque él permanecerá en la metrópoli por causa de sus estudios —a cargo de diversos tutores hasta que se establezca independiente en la casa familiar—, el padre se reintegra viudo al terruño ceheginero¹⁰.

Aprendió Ramón las primeras letras *con toda puntualidad y aprovechamiento* en colegio sito en la calle de la Ballesta, según certificaba en 1852 su profesor Lope Guñales; pasó a continuación al Instituto del Noviciado, superando en 1855 el examen general de los tres cursos reglamentarios de Latinidad y Humanidades; también allí, en 1858, completaba, *aprobado por unanimidad de votos*, el bachillerato en Filosofía o Artes que le procura el acceso a la universidad. Regida ésta por la famosa Ley *Moyano*, bajo la concreción o el ajuste que confiere el Programa General de Estudios de 1858, se matricula en la Facultad de Leyes; una de las innovaciones de tal programa consistía en que “los estudios propios de cada grado se harán en el orden que mas convenga al alumno [...]”¹¹, por eso es que Chico de Guzmán, como su condiscípulo Pérez Galdós¹², no arranca desde el curso preparatorio, que irá sacando gradualmente a lo largo de la carrera, sino ya por materias propiamente jurídicas, cuales son el Derecho Romano y la Economía Política; al cabo de un sexenio, entre 1858 y 1864, presentará un expediente con seis *medianos* o aprobados (Derecho Romano I y II, Historia Universal, Disciplina

para Julia (¿la de Bécquer?)”, en *Cehegín. Fiestas patronales 2013*, Ayuntamiento de Cehegín, Cehegín, 2013, pp. 100-107; *ID.*, “Una pesadilla de don Ramón”, *Molínea* 37 (III-2014), pp. 15-28, y nº 38 (IX-2014), pp. 39-53; *ID.*, “Historia decimonónica de unos amores”, *Molínea* 39 (XII-2014), pp. 53-59; *ID.*, “La trompa épica al toque de Chico de Guzmán: *El dos de mayo* en Madrid”, *Barruntos* 2 (XII-2014), pp. 23-30; *ID.*, “La Ilustración de Madrid: crónicas de sociedad en la corte sin rey”, *Medievo* 23 (III-2015), pp. 13-43; *ID.*, “Ramón Chico de Guzmán desde *El Año 61*: su evolución literaria”, *Cuadernos para Investigación de la Literatura Hispánica* 40 (2015), pp. 329-355; *ID.*, “Las cuestiones femenina y religiosa: una polémica en la prensa del *Sexenio*”, *Carthaginensia*, e. p.; *ID.*, “El Conde de la Real Piedad según dos manuscritos”, *Molínea* 44 (III-2016), e. p.

¹⁰ RUIZ JIMÉNEZ, *Cehegineros...* cit., pp. 135-141, 195-198, 221-238.

¹¹ Real Decreto de 11 de septiembre de 1858, en *Colección Legislativa de España* 77, disp. 614, pp. 200-210, cuyo art. 2º habilita este art. 10 de su Programa General de Estudios [en adelante, PGE]. Véase MARTÍNEZ NEIRA, M., *El estudio del Derecho: libros de texto y planes de estudio en la Universidad contemporánea*, Universidad Carlos III de Madrid/Dykinson, Madrid, 2001, pp. 139-140, 225-227, 231-234.

¹² ORTIZ-ARMENGOL, P., *Vida de Galdós*, ed. Montserrat Amores, Critica, Barcelona, 1996, p. 135.

Eclesiástica, Procedimientos Judiciales y Práctica Forense), siete *buenos* o notables (Economía Política, Derecho Político y Administrativo, Metafísica, Derecho Mercantil, Canónico, Internacional e Historia de los Tratados) y cinco sobresalientes (Nociones de Derecho Civil, Mercantil y Penal de España, Derecho Civil Español, Hacienda Pública, Derecho Político Comparado y Literatura Española)¹³. Por lo demás, en el transcurso de estos seis ejercicios lectivos el estudiante ha ido colacionando grados (la reforma *Corvera* de 1858 prescribía cuatro cursos para el bachillerato en Leyes, dos más para la licenciatura¹⁴). Primeramente, en virtud del Arreglo Provisional de 1836, la Facultad de Jurisprudencia había englobado la de Cánones, pero veinte años después la Ley Moyano optaba por restaurar una específica sección de dicha disciplina, medio éste de que pueda Chico de Guzmán convertirse, el 3 de febrero de 1862, en bachiller en Derecho canónico, con nota de *aprobado*¹⁵; del alcance que título tan fuera del siglo tuviese opinan los hermanos Peset que “era [...] ficticia la existencia de una especialidad canónica, y solamente la administración tenía propia entidad, aunque más corta, con un curso de licenciatura y otro de doctorado. ¿Por qué se creó entonces una subdivisión de cánones? Posiblemente para contentar a algunos sectores, pero sin fuertes razones docentes o científicas”¹⁶. El 1 de junio del propio año, con un nuevo *aprobado*, obtiene el bachillerato en Derecho administrativo¹⁷ y, enseguida, el día 14 de ese mismo mes, la licenciatura en Administración¹⁸, también con idéntica nota; al retorno de vacaciones y entrado el nuevo curso, ya 28 de noviembre, se oficiará su investidura junto a otros condiscípulos como tal licenciado, con el liberal Segismundo Moret (1833-1913) por

¹³ Archivo Histórico Nacional, secc. *Universidades*, sign. 3879, exp. 6. Examínese en GÓMEZ DE MAYA, “Ramón... y cánones” cit., p. 84.

¹⁴ Atiéndase a PESET, M./PESET, J. L., *La universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal*, Taurus, Madrid, 1974, pp. 688-689.

¹⁵ Art. 3º PGE: “Para aspirar al grado de Bachiller en Derecho civil y canónico se requiere haber estudiado, en cuatro años á lo menos: / Introduccion al estudio del Derecho; principios de Derecho natural; Historia y elementos de Derecho romano hasta el tratado de Testamentos, segun el órden de las Instituciones de Justiniano.- Elementos de Derecho romano desde el tratado de Testamentos en adelante, segun el órden de las mismas Instituciones.- Historia y elementos del Derecho civil español, comun y foral.- Elementos de Derecho mercantil y penal.- Elementos de Derecho político y administrativo español.- Instituciones de Derecho canónico.- Elementos de Economía política y de Estadística”.

¹⁶ PESET/PESET, *La universidad...* cit., pp. 684-685.

¹⁷ Art. 6º PGE: “Para aspirar al grado de Bachiller en Derecho administrativo se necesita haber estudiado, en dos años á lo menos: / Elementos de Economía política y de Estadística.- Nociones de Derecho civil, mercantil y penal de España.- Elementos de Derecho político y administrativo español.- Instituciones de Hacienda pública de España”.

¹⁸ Art. 7º PGE: “Para aspirar al grado de Licenciado en Derecho administrativo estudiarán los alumnos, despues del de Bachiller: / Derecho político de los principales Estados, y Derecho mercantil y legislacion de aduanas de los pueblos con quienes España tienen mas frecuentes relaciones comerciales”. Ojéese la *Memoria acerca del Estado de la enseñanza en la Universidad Central y en los Establecimientos de su distrito durante el curso de 1862 á 1863. Anuario de 1863 á 1864*, José María Ducazal, Madrid, 1863, p. 353.

padrino¹⁹; no uno de los acreditados aquel día, pero sí uno de sus más cercanos camaradas explicará en sus memorias cómo, “[...] en aquel tiempo, y habiendo aprobado ciertas asignaturas de la carrera de Derecho, era corriente ser licenciado en Administración. Yo me apresuré a tomar tan importante investidura, y en un salón paredaño al Paraninfo de la Universidad, donde se celebraba este acto solemne, me vestí la toga y la muceta encarnada”²⁰; otro recordará: “me parece que fué en el año 60 ó 61, cuando el Gobierno había dado á la juventud el camelo de crear la carrera de Administración”, que él mismo siguió junto a otros concolegas, “[...] algunos de los cuales fueron apadrinados por Moret cuando se licenciaron en Administración”²¹: el *camelo* consistió de nuevo en pergeñar otra ficción curricular ni siquiera respaldada por sus destinatarios, pues las familias siguieron prefiriendo los horizontes abiertos que el Derecho prometía antes que tan ceñida especialización²²... Lucra Ramón, en fin, el 20 de junio de 1864, con el ya habitual *aprobado* de las anteriores ocasiones, su licenciatura en Derecho Civil²³, unos días después por igual formalizada junto a sus amigos (Pinel, de nuevo, y Aguilera, Puigserver, Silvela) y con el mismo padrino que la vez anterior²⁴.

Al tiempo, se le expide nombramiento regio como colegial del San Clemente de Bolonia, que fundara allá por 1367 el cardenal Gil de Albornoz, una institución sumida por aquellas calendas en la más postrada decadencia y que, precisamente, se intentaba revitalizar merced a extraordinarias becas (desde las originales constituciones del siglo XIV la presentación de pretendientes competía a los obispos y cabildos de aquellas diócesis en que el prelado tardomedieval hubo poseído beneficios). Hostigada la institución desde el período de dominio napoleónico por las tentativas de cierre y una completa carencia de internos, malvive hacia la mitad del siglo XIX con su rector como único ocupante, a tal extremo que el naciente Estado italiano en 1861 decretaba por sí la

¹⁹ *La Época: Diario Político* 4534 (V-28-XI-1862), p. 3, col 6ª; *La Correspondencia de España* 1604 (D-30-XI-1862), p. 1, col. 1ª.

²⁰ GUTIÉRREZ GAMERO, E., *Mis primeros ochenta años. Memorias*, Aguilar, Madrid, 1962, t. I, p. 558.

²¹ VALERO DE TORNOS, J., *Crónicas retrospectivas (recuerdos de la segunda mitad del siglo XIX) por un portero del observatorio*, Ricardo Rojas, Madrid, 1901, pp. 386-387.

²² Acúdase a PESET/PESET, *La universidad...* cit., p. 684.

²³ Art. 4º PGE: “Para aspirar a la Licenciatura en Derecho civil y canónico se estudiarán en dos años posteriores al grado de Bachiller las materias siguientes: / Disciplina general de la Iglesia y particular de España.- Teoría de los procedimientos judiciales de España.- Práctica forense.- Principios generales de Literatura y Literatura española. / Los alumnos de este periodo asistirán al estudio de un Abogado”. Considérese la *Memoria acerca del Estado...*, p. 353.

²⁴ *La Correspondencia de España* 2212 (S-25-VI-1864), p. 3, col. 3ª.

clausura definitiva con incautación de todo su patrimonio: tal es el brete para cuyo remedio el gobierno de Madrid procede a nombrar *motu proprio* y al margen de las previsiones estatutarias media docena de universitarios que justificaran el patrocinio y su continuidad funcional; de ellos, tan sólo un par llega a incorporarse al vetusto establecimiento, efectividad quizás suficiente en vista de que el contencioso se salda por vía diplomática con el levantamiento de la intervención piemontesa, para en lo sucesivo comenzar ya la albornociana *Domus Hispanica* a recobrar algún vuelo²⁵. Sin embargo, Chico de Guzmán fue uno de los que permanecieron en España, renunciando a perfeccionar su instrucción en la capital emiliana ornando allá su currículum con *il dottorato*²⁶. Tal vez le retenía en la patria su pasión periodística: en el año 1861 y cabalmente en *El Año 61*, publicación periódica que pusieron en la calle una pandilla de alumnos de Derecho²⁷, hizo sus primeras armas en la prensa, durante su tercer año de carrera, y había seguido y seguiría colaborando en otras cabeceras: *El Museo Universal*, *El Arte*, *La Paz de Murcia*, *La Época*, *La Libertad*, *El Siglo Ilustrado*, *La Ilustración de Madrid*, *El Porvenir*, *La España*, *La Gaceta Popular*, *El Independiente*, *El Noticiero de España*, *Gil Blas*, *El Tiempo*, *El Sainete*, *El Correo*, *La Gorda*²⁸... En cuanto a su residencia en la república de las letras, baste decir que fue amigo de los dos literatos que marcaron la centuria, Galdós en la prosa, Bécquer en el verso; él, que no llegó a tanto ni mucho menos, con su breve, dispersa y circunstancial obra, tan sólo pudo póstumamente llegar, por ejemplo, hasta las *Flores murcianas* de Andrés Blanco o hasta los *Cincuenta años de poesía española* de José María de Cossío²⁹...

²⁵ Repásense los “Estatutos del Almo. y muy insigne Colegio mayor de San Clemente de los Españoles, fundado en Bolonia”, en Borrajo y Herrera, P./Giner de los Ríos, H., *El Colegio de Bolonia: centón de noticias relativas á la fundacion hispana de San Clemente*, Manuel Minuesa de los Ríos, Madrid, 1880, pp. 27-114, ests. II.2º-5º; completándose con PÉREZ MARTÍN, A., *Proles aegidiana*, Real Colegio de España, Bolonia, 1979, t. I, pp. 26-27; 39-46, y t. IV, pp. 1802-1805, y GÓMEZ DE MAYA, J., “Estampas dieciochesco-decimonónicas del Colegio de España en Bolonia”, *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija de Estudios sobre la Universidad* 13 (2010), pp. 40-42.

²⁶ PÉREZ MARTÍN, *Proles...*, t. IV, p. 1802. Consúltese GÓMEZ DE MAYA, “Estampas...” cit., p. 41; *ID.*, “Ramón... y cánones” cit., pp. 80-82.

²⁷ HARTZENBUSCH, J. E., *Apuntes para un catálogo de periódicos madrileños desde el año 1661 al 1870*, Biblioteca Nacional/Sucesores de Rivadeneyra, Madrid, 1894, p. 199; VALERO DE TORNOS, *Crónicas...* cit., pp. 45, 448, 450; GÓMEZ APARICIO, P., *Historia del periodismo español. De la Revolución de Septiembre al desastre colonial*, Editora Nacional, Madrid, 1971, pp. 64-65, 200.

²⁸ GÓMEZ DE MAYA, “Ramón... evolución literaria” cit., pp. 329-355, en síntesis las pp. 352-353.

²⁹ BLANCO Y GARCÍA, A., *Flores murcianas: colección de Poesías de los escritores contemporáneos de la provincia de Murcia*, Tipografía de El Anunciador Mercantil, Murcia, 1889, pp. 170-171; COSSÍO, J. M. de, *Cincuenta años de poesía española (1850-1900)*, Espasa-Calpe, Madrid, 1960, t. I, pp. 417, 423-424. Véase GÓMEZ DE MAYA, “Florilegio...” cit., pp. 93-95.

II. En la Academia de Jurisprudencia y Legislación.

De vuelta a su aprendizaje y en paralelo al insoslayable itinerario de asignaturas y exámenes, ha podido el joven ir profundizando en la práctica del jurista mediante la preceptiva asistencia al despacho de un abogado exigida por la normativa en vigor: durante sus dos últimos años de universidad acudió al tan prestigioso de Luis Silvela³⁰ (1839-1903), uno de los hermanos mayores de su íntimo Francisco Silvela (1943-1905), el sucesor de Cánovas, agonizante el siglo, en la jefatura del partido conservador³¹. Pero además, al margen de la reglamentación oficial, lo vemos ingresar, en clase de numerario —la categoría *de entrada*—, en la Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación durante el curso de 1862 a 1863, penúltimo suyo en la Central, flanqueado por algunos de sus más dilectos compañeros: Aguilera, Valero de Tornos, Pinel o Liniers³², algo después que *Paco* Silvela³³; asimismo lo hallamos actuante en otros foros parauniversitarios de ciencia y cultura, como el Ateneo (en medio de discusiones cervantescas, relativas a la propiedad y el asociacionismo intelectual, a la disyuntiva entre la monarquía —si tradicional, si democrática— y la república...)³⁴ o la Asociación Científica presidida en origen por Moret (contendiendo allí acerca de la abolición de la esclavitud³⁵), hasta —*mens sana in corpore sano*— el Veloz Club, sociedad de recreo fundada en 1869 y tenida por la más característica del último tercio del XIX en su campo (deportes como el velocipedismo, la equitación, el patinaje, el billar, el excursionismo..., pero también duelos, juegos prohibidos de suerte y envite...): tanto se integra allí que en la primavera de 1871 entra como secretario primero en su junta directiva —preside el Marqués de Alcañices, vicepreside el Duque de Alba—³⁶, incluso algo antes se le sorprende enredado en ciertos incidentes societarios de alguna expresividad política, según se contará más adelante.

³⁰ GÓMEZ DE MAYA, “Ramón... y cánones” cit., pp. 109-110.

³¹ PORTELA, F., “Francisco Silvela, jefe del conservadurismo español”, *Revista de Historia Contemporánea* 2 (1983), pp. 146-166.

³² RODRÍGUEZ CASANOVA, F., *Memoria leída en la sesión inaugural de la Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación celebrada el día 10 de diciembre de 1863 por el secretario segundo de la misma*, José María Ducazcal, Madrid, 1863, pp. 14-15.

³³ LLANOS Y TORRIGLIA, F. de, *Silvela*, Purcalla, Madrid, 1946, pp. 73, 88; TAPIA, E. de, *Francisco Silvela, gobernante austero*, Afrodísio Aguado, Madrid, 1968, pp. 25-26.

³⁴ GÓMEZ DE MAYA, “Ramón... y cánones” cit., pp. 98-99, 117.

³⁵ AGUILERA Y VELASCO, A., *Asociación Científica. Memoria leída por el Secretario Primero, don Alberto Aguilera y Velasco, en la sesión inaugural celebrada el día 24 de Octubre de 1863*, Imprenta del Diccionario Jurídico-Administrativo, Madrid, 1863, p. 7.

³⁶ *La Correspondencia de España* 4924 (D-21-V-1871), p. 1, col. 4ª. Váyase a JIMÉNEZ MANCHA, J., “El Veloz Club”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños* 44 (2004), pp. 555-568.

La Academia Matritense nacía con la confluencia en 1836 de distintas congregaciones de jurisconsultos cuyos orígenes más remotos se remontaban a las dieciochescas juntas de prácticas de leyes (primera —desde 1730—, la del Oratorio de los Padres del Salvador); en aquella fecha las subsistentes se fusionan por real orden de 12 de febrero bajo la advocación de una también de las más antiguas, la de la Purísima Concepción, nombre que en el curso de 1839 a 1840 se mudaba por el de Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación que aún alcanza Chico de Guzmán (lo perdería en 1882 para recibir el vigente en la actualidad)³⁷. Sin necesidad de abordar aquí un despliegue completo de su organización y desenvolvimiento, repárese tan sólo en cómo Jordana de Pozas ha remarcado “[...] el doble origen de sus miembros y el diferente carácter de sus fines: jóvenes universitarios o expertos jurisconsultos, aquéllos; y trabajos prácticos o investigaciones científicas, estos otros”³⁸: pues bien, en ambas ocupaciones hemos de contemplar participante a Chico de Guzmán. Dos categorías fundamentales de académicos había, en efecto: los numerarios (bachilleres en jurisprudencia con menos de tres años de antigüedad en la corporación), los profesores (numerarios con un trienio de asistencia, abogados con bufete abierto al menos dos años y cuya admisión avalase una terna de profesores, solicitantes autores de tres disertaciones aprobadas y juristas de prestigio así distinguidos por la junta general a vista de sus méritos); complementariamente, constituían grupo aparte los llamados correspondientes o corresponsales, ideado para afiliar juristas no avecindados en la corte³⁹. Ahora bien, si para el ingreso como numerario se había estado exigiendo el

³⁷ Intégrense SANZ Y BAREA, J., *Memoria histórica de las Academias de derecho y práctica*, Eusebio Aguado, Madrid, 1840, *in totum*; MADDOZ, P., *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Imprenta del Diccionario Geográfico, Madrid, 1845/50, t. X, pp. 827-828; ARRAZOLA, L., *et al.*, *Enciclopedia española de Derecho y Administración, ó Nuevo teatro universal de la legislación de España é Indias*, Antonio Rius y Rosell/Díaz y Compañía, Madrid, 1848/58, t. I, pp. 248-250; ESCRICHE, J., *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, ed. José Vicente y Caravantes/León Galindo y de Vera, Eduardo Cuesta, Madrid, 1874/76, t. I, pp. 163-164; MALUQUER Y SALVADOR, J., *Reseña histórica de la Real Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación*, Redondo y Xumetra, Barcelona, 1884, pp. 13-17; “Academia de Jurisprudencia y Legislación”, en *Enciclopedia jurídica española*, Francisco Seix, Barcelona, 1910, t. I, pp. 273-274; JORDANA DE POZAS, L., *Historia, realidad y futuro de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación*, Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, Madrid, 1974, pp. 12-32; DOMÍNGUEZ NAFRÍA, J. C., “Real Academia de Jurisprudencia y Legislación”, en vv. aa., *Las Reales Academias del Instituto de España*, Alianza Editorial, Madrid, 1992, pp. 389-408. Amplíese, además, en la *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, s. e., Madrid, 1805, t. IV, p. 171, la normativa de Carlos III sobre “Erección de la Real Academia de Práctica de leyes de estos Reynos, y de Derecho Público, con la advocación de Santa Bárbara” (VIII.20.4).

³⁸ JORDANA DE POZAS, *Historia...* cit., p. 38.

³⁹ MALUQUER Y SALVADOR, *Reseña...* cit., pp. 87, 92, 95-96, 98; JORDANA DE POZAS, *Historia...* cit., pp. 40-41; DOMÍNGUEZ NAFRÍA, “Real Academia...” cit., p. 411.

bachillerato en Jurisprudencia, desde 1860, “[...] bastaba acreditar haber probado la asignatura de derecho civil, común y foral”⁴⁰: comoquiera, bachiller que ya era desde primeros de año, Chico de Guzmán, cosechados además sendos *sobresalientes* tanto en Derecho Civil como en sus previas Nociones, bien expedito tenía el acceso a la Academia.

Todos aquellos que han historiado el ser y devenir del jurisprudente instituto dejan subrayada la medular relevancia que exhibían las denominadas *prácticas de tribunal* en orden al logro de los fines constitutivos, con los diversos oficios del engranaje judicial desempeñados por individuos de la institución⁴¹, tanto que Maluquer se levanta a ponderar en cuánta medida “los ejercicios prácticos han suplido hasta hoy á la Universidad”⁴², poco dada siempre al *trabajo de campo*, a la enseñanza empírica o pragmática. Reintegremos la atención hacia nuestro protagonista, quien en semejante liza se estrenaba neófito ese mismo año, 1862, de su llegada a la docta casa —un inmueble compartido con el Ateneo—, por aquel entonces en la capitalina calle de la Montera, número 32:

Las vistas públicas de tres causas criminales en que actuaron los Sres. Valero, Rico (D. Celestino), Chico de Guzman, Aguilera, Navarro, Pastor, Santana, Carulla, Fernandez Martin y Gamazo compartieron la atencion de la Academia en sus sesiones prácticas con el exámen y resolucion de tres consultas de derecho civil, penal y administrativo [...]”⁴³.

Por el camino así emprendido, irá adelante en lo sucesivo, según da muestras al curso siguiente, ya el de su licencia, aunque, tan bienquisto de los Silvela y abonado a satisfacción en su bufete, no necesita servirse de la facultad de la Academia para certificar la práctica privada o pasantía requerida por la normativa para la recepción del grado⁴⁴.

⁴⁰ MALUQUER Y SALVADOR, *Reseña...* cit., p. 88.

⁴¹ V. gr., ARRAZOLA *et al.*, *Enciclopedia...* cit., t. I, p. 249; MALUQUER Y SALVADOR, *Reseña...* cit., pp. 7-9, 183-185; JORDANA DE POZAS, *Historia...* cit., pp. 37-39, 77; DOMÍNGUEZ NAFRÍA, “Real Academia...” cit., pp. 418, 420.

⁴² MALUQUER Y SALVADOR, *Reseña...* cit., p. 184.

⁴³ RODRÍGUEZ CASANOVA, *Memoria...* cit., p. 8.

⁴⁴ *Memoria acerca del Estado...* cit., p. 354.

Si notables fueron los trabajos teóricos de la Academia, no lo fueron menos los prácticos. Trece vistas públicas, entre civiles y criminales, en las cuales los Académicos que en ellas tomaron parte demostraron sus bellas condiciones para el foro, prueban suficientemente que no se descuidaron en nada los trabajos prácticos, principal objeto de esta Corporacion. Tomaron parte en ellos los Sres. Rico, Pinel, Rodriguez Hermua, Morales, Navarro, Betegon, Silvela (D. Francisco), Ucelay, Chico de Guzmán, Valero, Diez Macuso, Arenzana, Lopez Puigcerver, Eguileor, Gozalo, Saleta, Garcia Romero, Aguilera, Ojo, Solano y el que tiene la honra de ocupar vuestra atencion en estos momentos⁴⁵.

La prensa daba de cuando en cuando alguna publicidad a estos actos, como de afluencia pública y —encomia Madoz— “[...] que siempre han llamado la atencion por su celebridad é importancia”⁴⁶; por ejemplo, atendible indicio de una actividad sostenida en el tiempo resulta este suelto periodístico referido al 28 de noviembre de 1864: “la Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislacion celebra sesion práctica el lúnes á las ocho de la noche”, en la cual “[...] informarán en una vista los señores D. Ramon Chico de Guzman y D. Ramiro de Arostegui” (ya licenciado desde junio aquél), sesión y vista retomadas al viernes siguiente⁴⁷, toda vez que, en cuanto a tales, los estatutos “[...] preceptuaban que se celebrasen dos en cada semana, y que una de ellas había de destinarse necesariamente á ejercicios prácticos”⁴⁸; precisamente hace alusión Jordana de Pozas a esta época por cuanto que “las vistas de pleitos simulados que se celebraban con gran aceptación, fueron decayendo después del curso 1863-64, en el que todavía se celebraron trece”⁴⁹. De puertas adentro, la Academia se consagraba a los trabajos de sus diferentes secciones⁵⁰, pero de cara al público, el adiestramiento práctico mediante la substanciación simulada de todo tipo de procesos se combinaba con otros actos que hacían como de eco de aquellas investigaciones internas: las sesiones públicas teóricas,

⁴⁵ LOBO Y BORDONS, A., *Memoria leida en la sesion inaugural de la Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislacion celebrada el dia 31 de octubre de 1864 por el secretario segundo de la misma*, Viuda e Hijos de Don José Cuesta, Madrid, 1864, p. 12.

⁴⁶ MADDOZ, *Diccionario...* cit., t. X, p. 828.

⁴⁷ *La Correspondencia de España* 2387, ed. m. (D-27-XI-1864), p. 1, col. 1ª; *La Libertad, Periódico Moderado* 327 (V-2-XII-1864), p. 3, col. 5ª.

⁴⁸ MALUQUER Y SALVADOR, *Reseña...* cit., p. 187.

⁴⁹ JORDANA DE POZAS, *Historia...* cit., p. 79.

⁵⁰ MALUQUER Y SALVADOR, *Reseña...* cit., pp. 188-190; JORDANA DE POZAS, *Historia...* cit., pp. 81-82; DOMÍNGUEZ NAFRÍA, “Real Academia...” cit., p. 411.

en las que algún académico sometía a sus colegas una memoria sobre un tema prefijado con antelación, como la que redacta el académico Augusto Martínez Ayala sobre el *Carácter primario y absoluto de los derechos individuales*, dentro de la rama de la Filosofía del Derecho:

Promovió la Memoria del señor Ayala un dilatado debate, cuyo interés mantuvieron siempre en aumento, defendiendo con calor sus distintas opiniones los señores Chico de Guzman, Figueroa, Gonzalez Olañeta, Echegaray, Diaz Argüelles, Cantador, Balbin de Unquera, Ibañez, Gonzalez Carballeda, Izquierdo (don Manuel), Rodó y Casanova, Muñiz, Estéban Collantes, García Ocaña, Corbella, Bahamonde (don Miguel), Almagro, marqués de Monesterio y Nocedal⁵¹.

A mayor abundamiento, Chico de Guzmán formó entre los que intervinieron en contra de la memoria⁵², por entender susceptible de regulación incluso tan fundamental haz de derechos y libertades. Poco fruto más ha dado ya la rebusca de noticias sobre su dinamismo especulativo-experimental en la Academia...; no obstante, en otro plano organizativo, revisten particular interés los resultados de las elecciones efectuadas el 1 de junio de 1869 para renovar la mitad de su junta de gobierno; fijémonos en el cargo de *revisor tercero* (esto es uno de los encargados de dirigir casos prácticos⁵³ como el que arriba acaba de reseñarse):

La Academia matritense de Jurisprudencia y Legislación, en sesión celebrada el martes para elecciones de la mitad de la junta de gobierno, ha elegido á los señores cuyos nombres damos á continuación: / Presidente, señor don Manuel Alonso Martínez.— Vicepresidente segundo, señor don José Moreno Nieto.— Revisor segundo, señor don Alberto Aguilera y Velasco; tercero, señor don Ramón Chico de Guzmán; cuarto, señor don Celestino Rico y

⁵¹ VILLAVARDE, R., *Memoria que leyó en la sesión inaugural de la Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación celebrada el día 28 de noviembre de 1870 el segundo secretario de la misma*, Eduardo Cuesta, Madrid, 1870, p. 7. Véanse *La Iberia: Diario Liberal* 4083 (Mi-26-I-1870), p. 2, col. 6ª; MALUQUER Y SALVADOR, *Reseña...* cit., p. 179.

⁵² ROGEL, C./DEL HOYO, P., “El académico”, en Rogel, C./Vattier, C. (coords.), *Manuel Alonso Martínez: vida y obra*, Tecnos/Caja de Ahorros Municipal de Burgos, Madrid, 1991, p. 254.

⁵³ DOMÍNGUEZ NAFRÍA, “Real Academia...” cit., p. 411; además, MALUQUER Y SALVADOR, *Reseña...* cit., pp. 70-71.

García; quinto, don Mariano de Miranda y Eguía.— Tesorero, señor don José Sanz y Barea.— Secretario segundo, señor don Raimundo Fernández Villaverde⁵⁴.

Esta directiva se mantuvo hasta el 30 de mayo de 1870, sustituida entonces por la encabezada por Ríos Rosas⁵⁵. Con decepcionada renuencia a abandonar lo concerniente a la aplicación de Chico de Guzmán, hasta el momento no ha sido posible dar con nada más concreto que esas referencias en la prensa o en las memorias anualmente redactadas por el vicesecretario académico; empero, no están agotadas en absoluto las posibilidades del archivo de la entidad, cuyos fondos se hallan a día de hoy en proceso de descripción y catalogación. Por lo demás, entre toda la producción chicoguzmaniana (poesía, narrativa, ensayo también) tan sólo un vestigio se nos ha conservado que podría reputarse muestra de lo que se hacía en los más doctos ámbitos frecuentados por los prohombres del XIX: se publicó en abril de 1861, el asunto no es jurídico, pero tiene todo el aire de una de las disertaciones que propiciaban aquellos foros y parece lo más cercano a su ejecutoria académica (acaso ateneísta) de que disponemos; se trata de “Algunas consideraciones sobre la verdad política en la Historia” que serán ofrecidas como anexo e, intencionalmente, como ejemplo de aquellas *cosas muy serias llevadas con brillantez a la asociación científica, al Ateneo o a la Academia de Jurisprudencia*:

[...] los amigos, que formábamos pandilla —algunos como Silvela, Sardoal, Puigcerver y Alberto Aguilera han sido ministros, y los otros nos hemos quedado en la *estocada*, que decía un marqués millonario—, nos juntábamos en casa de Ramón Chico de Guzmán, y allí se armaban juergas de frases ingeniosas y picantes comentarios acerca de los sucesos del día, acompañadas de comestibles y *bebestibles* de que el anfitrión, rico y espléndido, era sumamente pródigo. De allí salieron cosas muy serias llevadas con brillantez a la asociación científica, que presidía Moret, al Ateneo o a la Academia de Jurisprudencia, y

⁵⁴ *El Museo Universal* 23 (D-6-VI-1869), p. 183, col. 3ª, coincidente, por descontado, con VILLAVERDE, *Memoria...* cit., p. 11. Intégrese con ROGEL/DEL HOYO, “El académico” cit., p. 253.

⁵⁵ JORDANA DE POZAS, *Historia...* cit., p. 148.

también algunas bromas que entonces se nos antojaron graciosas y que hoy nos parecerían inocentes⁵⁶.

Quien tal habla, en las páginas de esas risueñas memorias que titulaba *Mis primeros ochenta años*, es Emilio Gutiérrez Gamero (1844-1936), uno de sus *amigos predilectos*, que tendrá para Ramón un recuerdo póstumo tan sentido cuanto noticioso, sólo parangonable con el del reportero Fernández Bremón. En uno como en otro, pero también, verbigracia, en la biografía de Galdós, cobra realce el acudidero de su residencia *en un piso alto de Hortaleza 31* (incluso después de finado, con la pandilla fiel a su recuerdo)⁵⁷, “[...] donde nuestras alegres francachelas se limitaban a hacer comentarios sobre las cosas del día (acerca de lo cual llevaba Silvela el alta y baja en hojas sueltas que luego formaron tomos), a leer algún artículo literario en preparación de la revista que publicábamos [*El Año 61*], y, finalmente, a forjar ilusiones para el porvenir [...]”, acompañado todo —dicho queda— *de comestibles y bebestibles* en abundancia para amenizar aún más en aquella *reunión diaria* “[...] la general controversia, donde brotaba el ingenio ocurrente y oportuno de los reunidos, prontos a comentar el suceso del día sin consideración a nada ni a nadie”, material otras veces —esas *cosas muy serias*— proficuo para llevar con brillantez ante la asamblea de legisperitos. Con la mayor concordancia, esos compinches de la *peña* retratada por Gamero, más otros que asimismo va adicionando al hilo de sus añoranzas (Juan Valero, Esteban Pinel, Celestino Rico, Manuel de Eguilior...), se dejan asimismo reconocer en los reseñados actos académicos, acaso tras el engendramiento allá en *Hortaleza 31* de sus respectivas contribuciones.

La Academia de Jurisprudencia. En ella entré el año 1861, en compañía de mis amigos predilectos, estudiantes como yo de Derecho, y todos saturados del espíritu liberal que, por entonces, predominaba en aquella juventud

⁵⁶ GUTIÉRREZ GAMERO, *Mis primeros...* cit., t. I, pp. 220-221. Póngase en relación con la semblanza necrológica “Don Ramón Chico de Guzmán”, *La Época* 8504 (V-11-II-1876), p. 1; a la luz de RUIZ JIMÉNEZ, *Cehegineros...* cit., p. 213.

⁵⁷ GUTIÉRREZ GAMERO, E., “La España de ayer”, en *La Libertad* 2710 (D-25-XI-1928), p. 3, cols. 5^a-7^a, y p. 4, col. 1^a, *ibidem* 2910 (D-28-III-1929), p. 4, col. 1^a, *ibidem* 3751 (27-III-1932), p. 3, col. 3^a, *ibidem* 4003 (Ma-17-I-1933), p. 4, col. 3^a, *ibidem* 4157 (S-15-VII-1933), p. 6, col. 3^a; *ID.*, *Mis primeros...* cit., t. I, pp. 152-154, 220-221, y t. III, p. 33; con el propio CHICO DE GUZMÁN, R., “Salones”, *La Ilustración de Madrid: Revista de Política, Ciencias, Artes y Literatura* 2 (J-27-I-1870), p. 14; y FERNÁNDEZ BREMÓN, J., “Un amigo menos”, en *El Globo* 322 (J-17-II-1876), p. 1; finalmente, cfr. nota 61, por lo que hace a la biografía galdosiana.

precursora de las ideas triunfantes luego, en 1868; juventud que no veía en los lejanos horizontes del triunfo ni asomo de medro personal, ni atisbo de provecho emergente, sino la realización de lo que se cernía en la atmósfera, como protesta contra los abusos y arbitrariedades de sistemas y procedimientos mandados recoger y relegar donde se relegan los chirimbolos, viejos de puro mohosos. Los que nos reuníamos en la Academia de Jurisprudencia a discutir temas tocantes a la carrera que seguíamos, no pensábamos en la remota acta de diputado a cortes, y si algún profeta de venideras fortunas nos hubiera dicho que, de entre nosotros, saldrían ministros, habríamos tomado tal profecía por una burla hecha a nuestros juveniles entusiasmos⁵⁸.

Y, según lo ya apuntado, no contaban los mozos legistas tan sólo con aquel templo de Temis que representaba la Matritense, sino que, desbordando esta específica rama del saber,

¿Cómo hablar de la Academia de Jurisprudencia sin acordarse de su vecino el Ateneo de Madrid? Subamos, pues, unos cuantos escalones y penetremos en el piso principal de la casa, donde dejaron oír su elocuente palabra los intelectuales de mayor altura de la segunda mitad del siglo XIX. / [...] Todos ansiábamos penetrar en aquel prestigioso recinto de donde irradiaban ideas y enseñanzas [...] / En tan caldeada atmósfera nos movíamos los jóvenes socios del Ateneo de Madrid, creyéndonos autorizados para mirar por encima del hombro a los manipulantes de la cosa pública, y para promover en la docta casa una discusión acerca de lo divino y humano, y si rabiaba el Gobierno, que tragase quina y se aguantara⁵⁹.

Otro de aquellos muchachos que entre las décadas decimonónicas de los cincuenta y sesenta se imponían en la ciencia jurídica dentro y fuera de la Central, Galdós incorpora a uno de sus *Episodios nacionales*, el dedicado a *Prim*, una complacida descripción del

⁵⁸ GUTIÉRREZ GAMERO, *Mis primeros...* cit., t. I, pp. 505-506; léasele ID., *Memoria leída en la sesión inaugural de la Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación, celebrada el día 2 de enero de 1869*, Eduardo Cuesta, Madrid, 1869, pp. 3-11.

⁵⁹ GUTIÉRREZ GAMERO, *Mis primeros...* cit., t. I, pp. 510-512.

Ateneo, al que en distinto sitio denomina *mi cuna literaria*⁶⁰. Es una pena que en su fragmentaria memoriografía de encargo no asome Chico de Guzmán, cuya amistad sólo consta por testimonios de terceros o bajo la autoridad de algún biógrafo del novelista grancañario⁶¹. Pero terminemos con el comenzado espiguelo en la prosa de Gamero antes de pasar con *otros de nuestra gaudente cofradía*⁶²: sus reflexiones deberían valer por igual para el caso de su amicísimo Ramón.

La vida universitaria me permitió enterarme de la política y de los sucesos que ocurrían en Madrid más o menos dignos de ser comentados. Rompí las amarras paternas [...] y entré en el bullicio estudiantil con los alientos del que sale de una prisión, ansioso de libertad. Afortunadamente la mayor parte de mis compañeros profesaban ideas avanzadas y tenían entusiasmos por algo que estaba en la atmósfera, muy opuesto al espíritu reaccionario dominante en las altas esferas y en los gobiernos. Y así, aquella juventud, a la que me incorporé en los claustros de la Universidad, en la Academia de Jurisprudencia y en el Ateneo, ardía en deseos de manifestarse, de gritar ¡adelante! Sin fingimientos de celo patriótico y sin el solapado y oculto propósito de conseguir posición política a la sombra de un hombre importante, de esos que dan actas y prebendas a los pregoneros de su fama y de su mérito⁶³.

[...] Claro es que más privaban en mí diversiones y esparcimientos propios de mi edad que el estudio de hondos problemas políticos y sociales; pero un silencioso descontento [...] en Madrid se notaba, como origen de airada protesta (que llegaría cuando Dios quisiera) contra el régimen gobernante, a que hubo de unirse lo que yo oía en Madrid, no solo a las personas de mi casa, sino a mis compañeros de estudios⁶⁴.

⁶⁰ PÉREZ GALDÓS, B., *Prim*, Alianza Editorial, Madrid, 1986, pp. 75-78; *ID.*, “Guía espiritual de España”, en *Recuerdos y memorias*, Tebas, Madrid, 1975, pp. 179-181.

⁶¹ SAINZ DE ROBLES, F. C., *Madrid: autobiografía*, Aguilar, Madrid, 1957, p. 1254; *ID.*, *Don Benito Pérez Galdós: su vida, su obra, su época*, Aguilar, Madrid, 1970, pp. 27, 30; *ID.*, “Benito Pérez Galdós”, introducción a Pérez Galdós, *Recuerdos...* cit., p. 21 (ello cotejado, en esta última obra, con PÉREZ GALDÓS, B., “Recuerdos de Madrid”, pp. 85-89, 93-94; así como con *ID.*, *Prim* cit., pp. 65-66).

⁶² GUTIÉRREZ GAMERO, *Mis primeros...* cit., t. I, p. 459.

⁶³ GUTIÉRREZ GAMERO, *Mis primeros...* cit., t. I, pp. 106-107.

⁶⁴ GUTIÉRREZ GAMERO, *Mis primeros...* cit., t. I, pp. 522-523.

Juan Valero de Tornos (1842-1905), aquel camarada con quien cofundara Ramón la bautismal cabecera de *El Año 61*, vuelve a hablarnos del amigable grupo y de cómo éste se integró en la Academia:

[...] por aquella época conocí á Paco Silvela, que vivía en la calle de las Infantas, y estudiaba primero ó segundo año de Derecho con chaquetilla y gorra; á Puigcerver, con sombrero de copa eternamente [...]; á Alberto Aguilera, aficionadísimo a la caza, peritísimo en latín, ya *desarrolladito* y también con sombrero de copa; á Santiago de Liniers, que usó el primer *carrik* y los primeros guantes con costura que vieron los claustros universitarios [...]; á Ramón Chico de Guzmán, después Marqués [*sic*] de la Real Piedad, que ya hacía versos, muy buenos por cierto, y algunos de un humorismo desconocido en aquellos tiempos. [...] ¡Qué tiempo! De aquella juventud, que estudiaba por planes atrasadísimos, han salido hombres [...] que ilustran la política, la toga y las letras⁶⁵.

Y bien puede extraerse la impresión de que no poco tuvo que ver en ello la gimnasia intelectual, dialéctica, relacional... cultivada en el seno académico:

En el piso bajo de la casa de la calle de la Montera, núm. 22 [núm. 32], entrando á la izquierda, enfrente de la escalera que conducía al Ateneo, estaba la Academia de Jurisprudencia [...].

Hablo del verdadero tiempo viejo, de los años de 1860 á 1867, es decir, desde la presidencia de D. Salustiano de Olózaga hasta la de D. Antonio Ríos Rosas, pasando por D. Joaquín Aguirre, Posada Herrera y Nocedal⁶⁶.

Por esta época, Ramón de Nocedal, Puigcerver, Gutiérrez Gamero, Alvarez Guerra, Chico de Guzmán, Julio Visconti, Juanito Navarro, Alberto Aguilera, Manuel Mendo de Figueroa, D. Francisco Silvela —no le hemos de llamar siempre Paco, como en aquellos tiempos—, Díaz Gallo, Liniers, León y Castillo, Benítez de Lugo y hasta mi propio amo [él mismo, Valero de Tornos],

⁶⁵ VALERO DE TORNOS, *Crónicas...* cit., pp. 439-441.

⁶⁶ VALERO DE TORNOS, *Crónicas...* cit., p. 399.

constituían la crema intelectual de aquella Corporación, de que era Censor D. Germán Gamazo, que era pasante de D. Manuel Silvela⁶⁷.

Don Manuel Silvela (1830-1892) era el hermano mayor de la ilustre saga cuyo patriarca era Francisco Agustín Silvela (1803-1857), también abogado, además de magistrado y político; recuérdese que a la oficina del segundogénito, Luis, asistía en prácticas precisamente por aquel *verdadero tiempo viejo* el estudiante Chico de Guzmán, íntimo —por edad, cohabitación aularia y genio— del menor, Francisco, quien a la vuelta de poco más de un decenio, entre tantos y tan eminentes cargos como le reservaba el destino, se convertiría en su afligido albacea... Pero reanudemos la comenzada lectura de las *Crónicas* de Valero, porque, a propósito de la Asociación Científica sobre cuya pista ya nos tiene Gamero, intenta una suerte de taxonomía urgente de los cenáculos intelectuales operantes en aquel Madrid prerrevolucionario:

No nos satisfacía [...] la serena discusión de la Academia. En el Ateneo, donde algunas veces nos colábamos, con sólo subir la escalera del principal, nos miraban por encima del hombro.

En el Círculo Filosófico, establecido en el piso tercero de la Carrera de San Jerónimo, núm. 28, Círculo que presidía Salmerón y donde se hablaba casi exclusivamente por aquellos tiempos el caló krausista, se nos miraba como unos aficionados despreciables, [...] el hecho es que se nos hacía malditísimo caso.

Y entonces, para discutir lo divino y lo humano, para fundar la democracia, para poder espetar discursitos en que se citaban frases enteras del libro *París en América*, que apasionaba á los intelectuales de la época, establecimos la Asociación Científica⁶⁸.

Y en ésta se demoran asimismo las remembranzas autobiográficas del diplomático Fernando León y Castillo (1842-1918), a quien sabemos que Chico de Guzmán redarguyó en el seno de la misma Asociación cuando ante ella expuso su ponencia sobre *El cristianismo y la abolición de la esclavitud*⁶⁹, corriente 1863, dos años antes de

⁶⁷ VALERO DE TORNOS, *Crónicas...* cit., p. 404.

⁶⁸ VALERO DE TORNOS, *Crónicas...* cit., pp. 405-406.

⁶⁹ AGUILERA Y VELASCO, *Asociacion...* cit., p. 7. Y cotéjese con LEÓN Y CASTILLO, F., *Mis tiempos*, ed. Manuel Caballero González, Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria,

fundarse la Sociedad Abolicionista, que tras los éxitos parciales del *Sexenio*, sólo sacaría adelante sus tesis en 1880⁷⁰.

Cuando estudiaba el segundo curso de Derecho me incorporé al movimiento de agrupación que en la Universidad Central se había iniciado entre la juventud intelectual y estudiosa, ávida de cultura, deseosa de ejercitarse desde la tribuna en debates en que se pusiera a prueba los talentos y la palabra, y que había constituido la Asociación Científica, cuyo domicilio accidental estaba en el salón del Teatro de Capellanes, famoso por sus bailes, que han dejado renombre, salón que en dicho edificio tenía la Academia de Medicina. [...] Distingúanse entre la juventud universitaria que tomaba parte en las controversias de esta Asociación Científica, Silvela (D. Francisco), Sardoal, Aguilera, López Puigcerver, Eguilior y Nocedal, estudiantes que así sobresalían en el aula como también daban pruebas de su talento y de su incipiente elocuencia en la tribuna improvisada del Teatro de Capellanes⁷¹.

Una y otra vez se repiten los mismos nombres, los mismos compañeros de Chico de Guzmán en la variedad de espacios de socialización intelectual y profesional disponibles para su época y clase.

III. En el medio político.

La etapa formativa del muchacho puede darse por ultimada cuando hacia los albores del verano de 1864 rehúsa prorrogar su expediente allá en la venerable Bolonia de Irnerio y Acursio. No obstante, a la manera que su siguiente período vital, acantonado en el mundillo periodístico, venía prefiguraándose desde su *bautismo de tinta* el año 1861, en plena carrera universitaria, ahora se hace al igual patente la continuidad en su instrucción al abrigo de la Academia en materia jurídica, así como de las otras sociedades contrastadas o intuitas: el Ateneo, la Asociación Científica, el Veloz Club

2006, pp. 95-97; más PÉREZ VIDAL, J., “Benigno Carballo Wangüemert, economista y educador (1826-1864)”, *Anuario de Estudios Atlánticos* 25 (1979), pp. 58-59.

⁷⁰ V. gr., GALVÁN RODRÍGUEZ, E., *La abolición de la esclavitud en España: debates parlamentarios, 1812-1886*, Dykinson, Madrid, 2014, pp. 103-220.

⁷¹ LEÓN Y CASTILLO, *Mis tiempos* cit., pp. 93-95.

en lo deportivo... Mas ajústese el visor hasta focalizar cuanto atañe al *modus vivendi*: unigénito de acaudalada estirpe, a tales fines nunca tuvo que recurrir, verbigracia, al ejercicio de la abogacía; tampoco hubo de optar a ningún cuerpo funcional; su acceso a los engranajes del Estado se produjo por la puerta grande: diputado, gobernador civil, catalizador con otros de la Constitución de 1876... La única ocupación laboral que le vemos desempeñar es la de periodista, mitad por diversión, mitad como plataforma de proyección social y política —su misma manera de estar en la literatura—; incluso cede a la beneficencia los emolumentos devengados al ejercer delegadamente el gobierno en Murcia⁷²... Durante su noviciado académico como numerario, Chico de Guzmán había concluido la preparación universitaria: licenciado, pues, en Derecho, de las tres *salidas* que señalara en su siglo XVI el doctor Huarte de San Juan al estudio de las leyes —la cátedra, el foro y la tribuna—⁷³, su inclinación le llevó palmariamente hacia la postrera (*el gobernar una república* de la clasificación propuesta por el fisiólogo navarro), no en vano contaba entre los más prósperos egresados —en palabras de Giner de los Ríos— “[...] de nuestras Facultades de Derecho, cuyos hijos forman el mayor contingente en los gobernantes de la vida pública”⁷⁴. Mas no arranca ésta, según suele esquematizarse, al tiempo que el proceso restaurador ni de la mano de Cánovas y a cobijo del regimiento de Alfonso XII, sino exactamente, tras la *Septembrina*, desde las elecciones constituyentes de 1869. Sin embargo, cabe remontarse aún más atrás para el rastreo de sus simpatías políticas en procura de una vivaz evolución ideológica. Un primer posicionamiento, siquiera afectivo, ya nos consta en su arrimo a Segismundo Moret —progresista monárquico— durante los años de universidad, comprobado en 1862 y 1864. Cuando en esta segunda fecha se hace con su licenciatura en Derecho y se le ofrece la oportunidad de marchar a Bolonia tras *il dottorato*, Chico de Guzmán preferirá permanecer en la corte madrileña y entregarse a su ya decantada vocación política a través de ese primer paso en la vida pública que a menudo solía asentarse sobre el periodismo, según resulta de atender, en la pluma de su colega y amigo Pérez de Guzmán, a “Lo que era en el Congreso de los Diputados la tribuna de los periodistas en 1864”:

⁷² FERNÁNDEZ BREMÓN, “Un amigo...” cit., p. 1; GÓMEZ DE MAYA, “El Conde...” cit., e. p.

⁷³ Léase a HUARTE DE SAN JUAN, J., *Examen de ingenios para las ciencias*, ed. Guillermo Serés, Cátedra, Madrid, 1989, pp. 466-492.

⁷⁴ GINER DE LOS RÍOS, F., *La Universidad española*, Espasa-Calpe, Madrid, 1916, pp. 180-181.

[...] el mayor número, fuera cual fuere la edad, el carácter ó la posición, eran hombres serios, atentos á los deberes que allí les congregaban y cuya familiaridad estaba basada siempre en la más exquisita cortesía. Aunque tan bien representado se hallaba *El Contemporáneo* en los escaños de los diputados de la tribuna, eran asiduos Pepe Ferreras y Manuel Fernández Martín: á veces iban también Becker [*sic*], Mentaberri y Arístides Pongiglione. El *Gil Blas* solía reunir allí á Roberto Robert, Eusebio Blasco y Luis Rivera, su director. Por *La Nación* asistía Benito Pérez Galdós, Evaristo Silió y Gutiérrez por *La Discusión*, por *El Independiente*, el malogrado Ramón Chico de Guzmán, y por *La Verdad*, ó Gómez Díez ó Federico Balart. Parecía aquél más bien oficio de poetas que de políticos principiantes, y así, además de los mencionados, Juan Antonio Biedma ó Isidoro Fernández Flórez, solían representar *La Razón Española*, Juan José Herránz, con Inza, *Las Noticias*, y Antonio Fernández Grilo, *La Libertad*⁷⁵.

A primeros de mayo de ese 1864 había confluído en compañía de sus amigos — Galdós presente— al refundacional banquete de los progresistas (descollantes Olózaga, Sagasta, Prim, Salmerón, Ruiz Zorrilla...) en los Campos Elíseos de Madrid⁷⁶; ajeno al moderantismo, se le localiza en breve bajo la antedicha cabecera —en la reminiscencia de Pérez de Guzmán— autoproclamada *independiente*⁷⁷, mas, apenas percibe en ella indicios de apoyo al moderado *Espadón de Loja*, el general Narváez⁷⁸, en febrero del año entrante se separa Chico de Guzmán de este periódico *por no estar conforme con su marcha política*⁷⁹.

⁷⁵ PÉREZ DE GUZMÁN, J., “Lo que era en el Congreso de los Diputados la tribuna de los periodistas en 1864”, en *La España Moderna* 82 (X-1895), p. 101. Intégrese con OSSORIO Y BERNARD, M., *Ensayo de un catálogo de periodistas españoles del siglo XIX*, Julián Palacios, Madrid, 1904, p. 100.

⁷⁶ SAINZ DE ROBLES, *Don Benito...* cit., p. 27. Léanse PÉREZ GALDÓS, *Prim* cit., pp. 65-66; POCH NOGUER, J., *El general Prim*, Juventud, Barcelona, 1965, pp. 102-103; GÓMEZ APARICIO, P., *Historia del periodismo español. Desde la «Gaceta de Madrid» (1661) hasta el destronamiento de Isabel II*, Editora Nacional, Madrid, 1967, pp. 538-539; OLLERO VALLÉS, J. L., *Sagasta: de conspirador a gobernante*, Marcial Pons/Fundación Práxedes Mateo-Sagasta, Madrid, 2006, pp. 279-280.

⁷⁷ HARTZENBUSCH, *Apuntes...* cit., p. 226; GÓMEZ APARICIO, *Historia...* colonial cit., p. 200.

⁷⁸ Acúdase a CASTRO ALFÍN, D., *Los males de la imprenta: política y libertad de prensa en una sociedad dual*, Centro de Investigaciones Sociológicas/Siglo Veintiuno de España, Madrid, 1998, pp. 69, 147.

⁷⁹ *El Contemporáneo* 1166 (J-23-II-1865), p. 2, col. 1ª. Consúltense GÓMEZ APARICIO, *Historia... Isabel II* cit., pp. 504-505, 569-570; SEOANE, M. C., *Historia del periodismo en España. El siglo XIX*, Alianza Universidad, Madrid, 1996, p. 226.

La siguiente secuencia nos lo sitúa ya opositor a la *Revolución de Septiembre* de 1868 y plumífero en un beligerante papel: *La Gorda*, cuya dirección parece que llevó durante algunos números⁸⁰: conservadoras planas, pero acaso no hasta el reaccionario extremo de abrazar el carlismo, como alguien ha querido interpretar⁸¹. En las elecciones generales de enero de 1869, primeras en confiarse al sufragio universal directo, concurre bisoño candidato republicano-progresista por la murciana circunscripción de Lorca, englobante del partido judicial de Caravaca, al que pertenecía Cehegín, el pueblo de sus raíces: regida España por el gobierno provisional del general Serrano, con Sagasta en Gobernación como *buen electorero*⁸², queda derrotado en un distrito que envía cuatro diputados a las cortes, el segundo un Cánovas vinculado al unionismo desde la *Vicalvarada* del 54⁸³, los otros tres progresistas⁸⁴.

En marzo de 1871, a poco más de dos meses de la llegada de Amadeo I, se celebran —ahora bajo otro gobierno del Duque de la Torre— nuevos comicios. Esta vez (y ya todas las siguientes) aspira Chico de Guzmán, *propietario de consideracion en el distrito*, a sentarse en el Congreso elegido por los manchegos votantes de Alcázar de San Juan, algunos de los cuales (la subscriben setenta y seis nombres, *etc., etc.*) remiten una nota al director de *El Imparcial*, hoja veladamente ministerial⁸⁵, en la que, como

⁸⁰ ALCÁZAR DE IRANZO, “Don Ramón... parlamentario” cit., p. 95; *ID.*, “Don Ramón... su biografía” cit., pp. 59-60; RUIZ JIMÉNEZ, “Don Ramón, ‘el doncel...’” cit., p. 82.

⁸¹ FERNÁNDEZ BREMÓN, “Un amigo...” cit., p. 1; DAVILLIER, C./DORÉ, G., *Viaje por España*, Miraguano, Madrid, 1998, t. II, p. 190; VALERO DE TORNOS, *Crónicas...* cit., pp. 191-192, 446; VALDEIGLESIAS, Marqués de [Escobar, A.], *Setenta años de periodismo. Memorias*, Biblioteca Nueva, Madrid, 1950, t. I, p. 106. Atiéndase a HARTZENBUSCH, *Apuntes...* cit., p. 261; ASENJO, A., *La prensa madrileña a través de los siglos: apuntes para su historia desde el año 1661 al de 1925*, Artes Gráficas Municipales, Madrid, 1933, p. 54; GÓMEZ APARICIO, *Historia... colonial* cit., pp. 64-65, 68; SEOANE, *Historia...* cit., pp. 238, 244-245; FUENTES, J. F./FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J., *Historia del periodismo español: prensa, política y opinión pública en la España contemporánea*, Síntesis, Madrid, 1998, p. 124; y CHECA GODOY, A., *El ejercicio de la libertad: la prensa española en el Sexenio Revolucionario (1868-1874)*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2006, pp. 60, 109, 372.

⁸² JUTGLAR I BERNAUS, A., “La Revolución de Septiembre, el Gobierno Provisional y el reinado de Amadeo I”, en Jover Zamora, J. M. (dir.), *Historia de España. XXXIV. La era isabelina y el Sexenio Democrático (1834-1874)*, Espasa-Calpe, Madrid, 1981, p. 655; FUENTE MONGE, G. L. de la, “Élite política y clientelismo durante el Sexenio Democrático (1868-1874)”, en Robles Egea, A. (comp.), *Política en penumbra: patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea*, Siglo Veintiuno de España, Madrid, 1996, pp. 156, 158; OLLERO VALLÉS, *Sagasta...* cit., pp. 344-345.

⁸³ FERNÁNDEZ ALMAGRO, *Cánovas...* cit., pp. 64 y ss.

⁸⁴ MARTÍNEZ CUADRADO, M., *Elecciones y partidos políticos de España (1868-1931)*, Taurus, Madrid, 1969, t. I, pp. 59-90, 324; MULA GÓMEZ, A. J., *Política y sociedad en la Murcia del Sexenio democrático (Lorca y el Valle del Guadalentín, 1868-1874)*, Real Academia Alfonso X el Sabio/Cajamurcia, Murcia, 1993, p. 184; PÉREZ GARCÍA, J. M., “El parlamentarismo español en el Sexenio Democrático”, *Hispania: Revista Española de Historia* LV/I.189 (1995), pp. 40-43, 49 y ss. Léase, v. gr., *La Discusión* 91 (Ma-19-I-1869), pp. 2, col. 6ª, y 3, col. 1ª.

⁸⁵ Véase MARTÍNEZ CUADRADO, *Elecciones...* cit., t. I, p. 106. Asimismo, HARTZENBUSCH, *Apuntes...* cit., p. 246; ASENJO, *La prensa...* cit., p. 50; GÓMEZ APARICIO,

pertenecientes al partido monárquico-liberal, manifiestan su apoyo y reservan sus sufragios para Chico de Guzmán frente al candidato, a la postre victorioso, tenido por tal diario como propio de *los amigos del Gobierno*⁸⁶. No queda muy conforme aquél con semejante resultado, porque acto seguido, a los cinco días, se despacha con un *curioso comunicado* sobre libertad electoral, denunciando en las unionistas planas de *La Política*⁸⁷ las tropelías gubernativas de que ha sido testigo y víctima, denuncia luego extractada como munición opositora por *La Esperanza*, de filiación carlista⁸⁸, en la versión que se ofrece al final de las presentes páginas como anexo y medida de usos o abusos pretendidamente democráticos en la España decimonónica⁸⁹ o, en clave irónica, como “[...] un documento que prueba hasta la evidencia la libertad y el respeto á la ley que en todas partes se ha observado”: no en vano Sagasta, titular de Gobernación y en cuanto tal preocupado por el afianzamiento del régimen amadeísta, contaba como subsecretario con Romero Robledo, “[...] hábil maniobrero electoral cuyas primeras armas serán precisamente jugadas en esta elección”⁹⁰. Pese a lo enrevesado del cuadro, Chico de Guzmán se mantiene o nos sigue apareciendo en estratos ajenos a la oposición, en ese espacio de cierta transigencia con la monarquía parlamentaria de Amadeo de Saboya que por el momento ocupaban unionistas, demócratas *cimbrios* o el mismo Cánovas, políticamente agazapado y expectante: todos cuantos no se sentían comprendidos bajo etiquetas tan bien contorneadas como las de republicanos, carlistas, montpensieristas o moderados añorantes de la expulsa Isabel II⁹¹.

Historia... Isabel II cit., pp. 583-584; *ID., Historia... colonial* cit., pp. 250-252; SEOANE, *Historia... cit.*, pp. 235-237; SÁNCHEZ ARANDA, J. J./BARRERA DEL BARRIO, C., *Historia del periodismo español desde sus orígenes hasta 1975*, Universidad de Navarra, Pamplona, 1992, pp. 151, 230-234; FUENTES/FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, *Historia... cit.*, pp. 120-121; CHECA GODOY, *El ejercicio... cit.*, pp. 122, 124-125, 373.

⁸⁶ *El Imparcial: Diario Liberal* 1345 (J-16-II-1871), p. 4, col. 4ª.

⁸⁷ HARTZENBUSCH, *Apuntes... cit.*, p. 218; GÓMEZ APARICIO, *Historia... Isabel II* cit., pp. 520, 537; *ID., Historia... colonial* cit., pp. 417-418; SEOANE, *Historia... cit.*, pp. 243, 268; FUENTES/FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, *Historia... cit.*, pp. 121, 142; CHECA GODOY, *El ejercicio... cit.*, pp. 105, 112, 118-120, 127, 133, 374.

⁸⁸ Ojéense HARTZENBUSCH, *Apuntes... cit.*, p. 91; ASENJO, *La prensa... cit.*, p. 49; GÓMEZ APARICIO, *Historia... Isabel II* cit., pp. 325-326; SEOANE, *Historia... cit.*, pp. 183-185; SÁNCHEZ ARANDA/BARRERA DEL BARRIO, *Historia... cit.*, pp. 157-160; FUENTES/FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, *Historia... cit.*, pp. 89, 94, 112; CHECA GODOY, *El ejercicio... cit.*, pp. 104-107, 372.

⁸⁹ CHICO DE GUZMÁN, R., fragmento adicionado a “Libertad electoral”, en *La Esperanza: Periódico Monárquico* 8081 (J-16-III-1871), p. 2, col. 5ª.

⁹⁰ Consúltense MARTÍNEZ CUADRADO, *Elecciones... cit.*, t. I, p. 96; LA FUENTE MONGE, “Élite...” cit., p. 158; VILCHES, J., *Progreso y libertad: el Partido Progresista en la revolución liberal española*, Alianza Editorial, Madrid, 2001, p. 152; y OLLERO VALLÉS, *Sagasta... cit.*, pp. 382-384.

⁹¹ Véase MARTÍNEZ CUADRADO, *Elecciones... cit.*, t. I, pp. 100-105.

Un par de semanas después de cerrarse los colegios *La Época*, de tendencia conservadora⁹², caracteriza a Chico de Guzmán como conservador liberal, adlátere de Antonio de los Ríos Rosas (1812-1873), el viejo unionista y convencido monárquico⁹³. Pues bien, aquí y ahora es donde y cuando piden inserción las incidencias acaecidas en el Veloz-Club de que arriba se ha hecho avance, porque el mismo día de semejante adscripción censuraba una cabecera de ideología contraria a aquélla, *El Imparcial*, que al paso del monarca varios miembros de la lúdica sociedad se hubieran asomado a sus balcones, abiertos a la calle de Alcalá, permaneciendo con la cabeza cubierta durante el paso de la regia comitiva para ostentar así tanta insolencia como rechazo; comienza por aludir el diario a “[...] la significacion política que la prensa alfonsina ha dado constantemente al Veloz-Club”, cuyo *célebre baile de inauguracion* ya fue interpretado como una manifestacion contra el hecho revolucionario, de tal suerte que “[...] pasaba generalmente como un centro borbónico, por más que nosotros conociéramos á muchos de los sócios que no participan de esas opiniones”; ya en directa relación con los hechos desencadenantes, se sugiere veladamente un conato de duelo entre el director del periódico, cuyo sarcasmo parecía poner en duda la educación de la generalidad de socios, y un Chico de Guzmán comisionado por algunos de éstos en funciones de paladín del honor de todos, mas no de la opinión antisaboyana (a propósito, encarecía el cronista ceheginero Juan González Egea en su manuscrito de 1892 hasta qué punto, “aficionado al manejo de toda clase de armas, llegó a ser aventajado y notable tirador de pistola; y se refiere haber llevado a cabo un duelo y concertado después otros dos que no se efectuaron”⁹⁴). Hechas las oportunas salvedades, mediada la requerida satisfacción entre los padrinos —uno de ellos, Silvela—, “[...] que se personarían en la redacción del diario y plantearían rectificaci6n o duelo a su director”⁹⁵, se zanja el asunto no sin antes levantar acta de la avenencia: el reproche y vituperio aparece limitado “[...] á los que deliberadamente se apiñaron á los balcones al pasar S. M. para permanecer en ellos

⁹² HARTZENBUSCH, *Apuntes...* cit., p. 119; ASENJO, *La prensa...* cit., p. 49; GÓMEZ APARICIO, *Historia... Isabel II* cit., pp. 354, 362, 492, 568; ID., *Historia... colonial* cit., pp. 252-254; SEOANE, *Historia...* cit., pp. 14, 181-183, 208-209, 234, 243-244; SÁNCHEZ ARANDA/BARRERA DEL BARRIO, *Historia...* cit., pp. 128, 143, 149-150, 216-218, 247-248; FUENTES/FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, *Historia...* cit., pp. 94, 121, 124, 142; CHECA GODOY, *El ejercicio...* cit., pp. 65-66, 112-113, 115-116, 372.

⁹³ *La Época* 7242 (S-25-III-1871), p. 2, col. 2ª.

⁹⁴ GÓMEZ DE MAYA, “El Conde...” cit., e. p.

⁹⁵ JIMÉNEZ MANCHA, “El Veloz...” cit., p. 559.

con el sombrero puesto”, precisión ésta que dichos representantes de los querellosos estiman válida y suficiente⁹⁶, sin duda por no encontrarse incurso en el caso afeado.

La segunda legislatura del reinado de Amadeo nace de la convocatoria electoral desarrollada en abril de 1872. A su tercer intento esta vez sí sale diputado Chico de Guzmán y lo hace por Alcázar. Tenido como *adicto* por *La Discusión* (subtitulado *diario democrático* y de simpatías republicanas⁹⁷) o *La Iberia* (progresista⁹⁸), esto es aspirante *conservador-democrático*, pertrechado, pues, *con el apoyo de Sagasta*⁹⁹ —precisa González Egea— (o sea guarnecida su concurrencia por los amaños del ejecutivo), todavía no de un Cánovas doctrinario y apegado aún al sufragio restringido¹⁰⁰, así que acompaña a aquél entre tales *adictos*, a Ríos Rosas, a Romero Robledo..., frente a radicales como Ruiz Zorrilla, federalistas como Castelar o Pi y Margall, carlistas como Nocedal, moderados como el VIII Conde de Toreno, independientes cual a la sazón lo es Cánovas¹⁰¹..., pero hay constancia documental de cómo éste aboga por él en cuanto *mi íntimo amigo* ante sus relaciones tomellosanas¹⁰². Cuenta Unamuno “[...] que cuando se le hablaba a Cánovas de algún joven de ingenio y facultades prometedoras de eficaz acción social, política o siquiera literaria, preguntaba al punto: ‘¿Qué edad tiene?’ Si le decían que veinticuatro o veintiséis o menos de treinta años, se encojía de hombros diciendo: ‘¡Esperemos!’; mas si resultaba el joven pasado de la treintena, pedía que se lo presentasen. Y al preguntarle alguna vez por la razón de esta conducta me han contado que contestó diciendo cómo la experiencia le había enseñado que los treinta años marcan la edad crítica en España, y que muchos jóvenes

⁹⁶ *El Imparcial* 1377 (L-20-III-1871), p. 1, col. 2ª; *ibidem* 1380 (J-23-III-1871), p. 4, cols. 1ª-2ª; *ibidem* 1382 (S-25-III-1871), p. 2, cols. 1ª-2ª.

⁹⁷ HARTZENBUSCH, *Apuntes...* cit., pp. 166-167; ASENJO, *La prensa...* cit., p. 50; GÓMEZ APARICIO, *Historia... Isabel II* cit., pp. 442-443; *ID.*, *Historia... colonial* cit., pp. 56-58; SEOANE, *Historia...* cit., pp. 119-120; SÁNCHEZ ARANDA/BARRERA DEL BARRRIO, *Historia...* cit., pp. 152-153; FUENTES/FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, *Historia...* cit., pp. 98, 123; CHECA GODOY, *El ejercicio...* cit., pp. 127, 131, 371.

⁹⁸ HARTZENBUSCH, *Apuntes...* cit., pp. 151-152; ASENJO, *La prensa...* cit., p. 49; GÓMEZ APARICIO, *Historia... Isabel II* cit., pp. 422-425; SEOANE, *Historia...* cit., pp. 200-201, 224-225, 242-243; SÁNCHEZ ARANDA/BARRERA DEL BARRRIO, *Historia...* cit., p. 151; FUENTES/FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, *Historia...*, pp. 95, 121, 123, 142; CGECA GODOY, *El ejercicio...* cit., pp. 39, 88, 105, 112, 122-123, 127, 129, 131, 133, 373.

⁹⁹ GÓMEZ DE MAYA, “El Conde...” cit., e. p.

¹⁰⁰ Véase MARTÍNEZ CUADRADO, *Elecciones...* cit., t. I, pp. 128-129; ARTOLA, M., *Partidos y programas políticos, 1808-1936*, Alianza Editorial, Madrid, 1991, t. I, p. 284; LA FUENTE MONGE, “Élite...” cit., p. 158; VILCHES, *Progreso...* cit., pp. 244-245; OLLERO VALLÉS, *Sagasta...* cit., pp. 398-400.

¹⁰¹ *La Discusión* 1074 (Ma-16-IV-1872), p. 1, col. 6ª; *La Iberia* 4759 (Ma-16-IV-1872), p. 3, col. 1ª; también *La Época* 7162 (L-22-IV-1872), p. 3, col. 1ª.

¹⁰² RUIZ JIMÉNEZ, *Cehegineros...* cit., p. 205.

de quienes se esperan buenas cosas antes de esa edad, al pasar de ella se arrutinan y apenas sirven para cosa”¹⁰³: andaba Chico de Guzmán ya muy cerca de la treintena y, pese a la aún no coincidencia partidista, parece que el prohombre malagueño había puesto ya sus ojos e intuición política sobre él..., y lo demostrará de allí a poco. Tuviesen eficacia o no tales recomendaciones (todo sumaría junto a otros eminentes apoyos), el escrutinio en su circunscripción manchega patentiza que el crítico acusador que un año antes remitía a la prensa un *curioso comunicado* sobre libertad electoral y enjuagues gubernamentales ha pasado ahora a ser un aprovechado más del *sistema*: el acta arroja el balance cuando menos insólito de más de cinco mil votos para él frente a los veinticinco del contrincante que queda en segundo puesto, el mismo que en la ocasión precedente saliera ganador bajo amparo gubernamental¹⁰⁴. Las cortes emergentes de esta cita con las urnas se verán en general contestadas por las denuncias de fraude de principio a fin y tanto que tarda éste bien poco en llegar¹⁰⁵: un par de meses apenas no dan para mucho, de ahí que sólo una intervención parlamentaria pudiera tener el flamante diputado ante el hemiciclo:

Señores Diputados, nada más difícil que mi situación en estos momentos. Es la primera vez que uso de la palabra en este recinto; no tengo la práctica ni las condiciones necesarias para hacerme escuchar de vosotros, y vengo al debate en los momentos que me pueden ser más contrarios. [...] Figuráos, pues, Sres. Diputados, cuál será la situación en que yo me hallo en estos momentos, cuando tengo que hacer un discurso sin contar con ninguno de los elementos, con ninguna de las condiciones con que cuentan los Sres. Diputados que me han precedido en el uso de la palabra. Lo único que me anima, lo único que me sostiene, lo único que me permite tener valor para levantar mi voz en este recinto, es que tengo la convicción de la justicia de la causa que yo defiendo¹⁰⁶.

Arrojado así a la lid oratoria, sin saber que no habría ya otra ocasión, basta ésta por ilustrativa, sin embargo, para calibrar el temple jurídico del opinante más allá de un

¹⁰³ UNAMUNO, M. de, “La bohemia espiritual”, *Inquietudes y meditaciones*, Espasa-Calpe, Madrid, 1975, p. 17.

¹⁰⁴ RUIZ JIMÉNEZ, *Cehegineros...* cit., p. 206; MARTÍNEZ CUADRADO, *Elecciones...* cit., t. I, pp. 126-128.

¹⁰⁵ Recúrrase a VILCHES, *Progreso...* cit., pp. 244-251; o a OLLERO VALLÉS, *Sagasta...* cit., pp. 398-402.

¹⁰⁶ *Diario de las Sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados*, Seg. Leg. 1872, J. A. García, Madrid, 1872, p. 541a.

aprendizaje garantizado por el mero título. Se produce en la *importante sesión*¹⁰⁷ del 31 de mayo de 1872¹⁰⁸, ante un incidente relativo al uso de la palabra entre el presidente de la cámara, Ríos Rosas, y la minoría demócrata-radical, que le interpone de resultas una moción de censura defendida por Castelar, punto en el que el novel tribuno se apresta a terciar con *letrado* talante en demanda de una reconducción del litigio a la esfera normativa, según puede juzgarse por el siguiente fragmento:

[...] hace mucho tiempo que no se habla aquí más que de política, y en todos los discursos que se han pronunciado no se ha dicho una palabra de la cuestión que es causa del debate. [...] Aquí ha habido discursos políticos, cuestiones personales, debates políticos, exposición de doctrinas de toda especie, pero nada, absolutamente nada se ha dicho para penetrar en el fondo verdadero de la cuestión. [...] Aquí, Sres. Diputados, se está tratando pura y sencillamente una cuestión reglamentaria, una cuestión de Derecho dentro del Reglamento, y al Reglamento es donde hay que acudir para apreciar la justicia, la verdadera razón, el verdadero fundamento del voto de censura presentado en esta Cámara [...]¹⁰⁹.

Caído Sagasta precisamente a raíz de los desmanes electorales de abril¹¹⁰, la legislatura no aguanta mucho más y el gabinete de Ruiz Zorrilla provoca la disolución de las cortes, convocándose para agosto de 1872 nuevos comicios, que se peculiarizarán por el retraimiento de varios grupos: carlistas, moderados y, en cierta medida, los constitucionales sagastinos¹¹¹: en Alcázar sólo hay candidaturas por parte del republicanismo federal y del radicalismo zorrillista, que se alza con el escaño¹¹². Todavía inconcluso y aun enconado aquel escándalo y como al estadista logroñés seguía exigiéndosele responsabilidad parlamentaria por ello¹¹³, se posiciona Chico de Guzmán, beneficiario que fuera, el 31 de octubre de 1872 en la carta de adhesión a Sagasta que

¹⁰⁷ V. gr., *La Esperanza: Periódico Monárquico* 8445 (S-1-VI-1872), p. 1.

¹⁰⁸ *Diario...* cit., pp. 526-546. Véase ALCÁZAR DE IRANZO, “Don Ramón... parlamentario” cit., pp. 96-97.

¹⁰⁹ *Diario...* cit., p. 541a.

¹¹⁰ MARTÍNEZ CUADRADO, *Elecciones...* cit., t. I, pp. 137-138, 157-159, 165-166; OLLERO VALLÉS, *Sagasta...*, pp. 394-402.

¹¹¹ MARTÍNEZ CUADRADO, *Elecciones...* cit., t. I, p. 166; ARTOLA, *Partidos...* cit., t. I, pp. 284-285; LA FUENTE MONGE, “Élite...” cit., p. 159; MILÁN GARCÍA, J. R., *Sagasta o el arte de hacer política*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2001, pp. 242-245; VILCHES, *Progreso...* cit., pp. 308-309; OLLERO VALLÉS, *Sagasta...* cit., p. 402.

¹¹² Véase MARTÍNEZ CUADRADO, *Elecciones...* cit., t. I, pp. 126-128, 372-373.

¹¹³ Consúltense MILÁN GARCÍA, *Sagasta...* cit., pp. 235-239, 244-247; VILCHES, *Progreso...* cit., pp. 245-252, 322-325.

entrega a las progresistas y sagastinas planas de *La Iberia*, con esa tan inequívoca indicación de *nuestros amigos* comunes:

Cehejin (provincia de Murcia), 31 de octubre.

Señor don Práxedes Mateo Sagasta.

Mi estimado amigo:

He visto con el mayor sentimiento y la más profunda indignación el resultado de la acusación. No puede Vd. figurarse cuánto me ha contristado ese suceso, no por Vd., que tiene la fortuna de que tal vez Vd. y nuestros amigos saldrá de la acusación libre, de toda mancha; así lo afirma su seguro S. Q. B. S. M.— Ramon Chico de Guzman¹¹⁴.

Este asunto, el de los traídos y llevados *dos apóstoles* (dos millones de reales transferidos de Guerra a Gobernación para gastos —componendas— electorales), sirvió a la postre como desencadenante —uno entre otros factores— del desplome de la dinastía. Por el momento, “el anuncio del proceso a Sagasta sirvió de revulsivo para el constitucionalismo, que inició una campaña de adhesión masiva al expresidente que cohesionó por un tiempo sus diversas tendencias”¹¹⁵: ahí halla su contextualización la misiva de Chico de Guzmán. Mayor efectividad aglutinante de los elementos conservadores tuvo aún la resistencia al programa reformista del gobierno para los territorios americanos, cristalizada en la Liga Nacional, de cuyo comité ceheginero se hace impulsor en enero de 1873¹¹⁶. Y este mismo año adelante preside la célula regional del incipiente Partido Alfonsino, integrándose así en su junta directiva nacional en calidad de secretario¹¹⁷. Mientras tanto, Amadeo ha abdicado el trono en febrero de 1873 y se ha proclamado la República: por alguna causa —a no dudarlo, relacionada con esos escauceos restauradores— va confinado algún tiempo a Ávila como medida gubernamental, quebrantándola al parecer para recogerse en su terruño murciano¹¹⁸: no sería ésta la única vez en sufrir tal constreñimiento ni en transgredirlo... Lo cierto es

¹¹⁴ *La Iberia: Diario Liberal* 4941 (J-7-XI-1872), p. 1, col. 3ª.

¹¹⁵ MILÁN GARCÍA, *Sagasta...* cit., p. 246.

¹¹⁶ *La Esperanza: Periódico Monárquico* 8643 (Ma-28-I-1873), p. 2, col. 5ª. El manifiesto de la Liga “A la Nación”, en *La Correspondencia de España* 5525 (Ma-14-I-1873), pp. 3-4. Véanse MILÁN GARCÍA, *Sagasta...* cit., p. 246; VILCHES, *Progreso...* cit., p. 282.

¹¹⁷ *La Paz de Murcia* 4955 (S-20-XII-1873), p. 1, cols. 1ª-2ª; NAVARRO MELENCHÓN, J., *Organización social y sistemas políticos en Murcia durante la I República*, Universidad de Murcia, Murcia, 2004, pp. 206, 424.

¹¹⁸ Léase a RUIZ JIMÉNEZ, “Don Ramón, ‘el doncel...’” cit., p. 78.

que este es el momento en que, acompañando a Romero Robledo (1838-1906) o a Elduayen Gorriti (1823-1898), se desliga del partido constitucional acaudillado por Sagasta desde su ruptura con Ruiz Zorrilla¹¹⁹.

Llegado el mes de mayo, se verifican las elecciones constituyentes del inédito orden republicano¹²⁰, bajo gobierno presidido por Figueras y con Gobernación a cargo de Pi y Margall: su desarrollo torna a caracterizarse, con su correlativo abstencionismo, por el retraimiento conservador, así sagastino como alfonsino¹²¹, y es que Chico de Guzmán parece haber pasado ya —y ni mucho menos en solitario— de la pública acción dentro del sistema a las catacumbas conspirativas. En noviembre fallece el moderado monárquico y antiguo unionista Ríos Rosas, justo cuando la encrucijada nacional y su entendimiento con Castelar parecen postularle a la presidencia de la República¹²²: Chico de Guzmán asiste al sepelio entre *todas las fuerzas vivas del país, miembros de todos los partidos políticos y de todas las entidades oficiales* (a su lado Cánovas, el marqués de Valdeiglesias —ambos en los mismos pasos proborbónicos—, el *cimbrio* Rivero o el presidente Salmerón)¹²³.

Por dos veces vio restringida su libertad ambulatoria por el gobierno durante el *Sexenio*: una la ya mencionada de su confinamiento avulense, otra en término leonés. Acerca de esta segunda, la prensa se apresura a noticiar en la inmediata semana que *el sábado a las altas horas de la noche* recibió “[...] órdenes para trasladar su residencia de esta Córte el señor don Ramon Chico de Guzman que se le envia á Leon”, amén de otro sancionado, avalorando con cuánta vehemencia “de esto se hablaba bastante desde ayer, porque ámbas personas son aquí muy conocidas y aun en mucha parte de España y no son ni han sido nunca carlistas; por el contrario el señor Chico de Guzman fué diputado conservador en uno de los Congresos que hubo bajo el reinado de don

¹¹⁹ *La Iberia: Diario Liberal* 5709 (S-22-V-1875), p. 2, col. 4ª.

¹²⁰ MARTÍNEZ CUADRADO, *Elecciones...* cit., t. I, pp. 187-208, 394; OLLERO VALLÉS, *Sagasta...* cit., p. 402.

¹²¹ MARTÍNEZ CUADRADO, *Elecciones...* cit., t. I, pp. 197-199, 202-203; LA FUENTE MONGE, “Élite...” cit., pp. 152-153, 159; VILCHES, *Progreso...* cit., pp. 379-381; ALCÁZAR DE IRANZO, “Don Ramón... parlamentario” cit., p. 97.

¹²² LEÓN Y CASTILLO, *Mis tiempos* cit., pp. 157-159; DEL NIDO Y SEGALERVA, J., *Historia política y parlamentaria del Excelentísimo Sr. D. A. de los Ríos y Rosas*, Madrid, 1913, p. 1004; VILCHES, *Progreso...* cit., p. 208.

¹²³ JIMÉNEZ BENÍTEZ, J. J., *Atocha: ensayos históricos*, Juan López Camacho, Madrid, 1891, t. II, p. 375. SALMERÓN GUTIÉRREZ, F. J., *Caciques murcianos: la construcción de una legalidad arbitraria (1891-1910)*, Universidad de Murcia, Murcia, 2000, p. 108, deja oportuna constancia de la amistad que unía a la familia Chico de Guzmán con Antonio Cánovas del Castillo.

Amadeo, formando parte de la mayoría, y pertenece á una familia de estraccion aristocrática, varios de cuyos miembros han sido senadores y diputados liberales aunque conservadores”¹²⁴; más fino hila, por su parte, González Egea cuando esclarece cómo, “afiliado al partido que más tarde había de restaurar la monarquía borbónica, siendo el general Serrano presidente del consejo de Ministros, gobernador de Madrid don José Luis Albareda, salió desterrado para León por creérsele autor de unas proclamas subversivas y haber instalado en su domicilio de la calle de Hortaleza la secretaría del Círculo Alfonsino mandado cerrar por orden del gobierno. Quiso quebrantar el destierro volviendo a Madrid, pero, sorprendido en la estación de Palencia por un inspector de policía, tuvo que retroceder a León, desde donde se trasladó poco después a Murcia viniendo por mar hasta Cartagena, por habersele prohibido tocar en Madrid”¹²⁵, equívoco éste que tuvo su origen en cierto rumor divulgado sin contrastar en medios periodísticos, pero con tales visos de realidad que “[...] nuestro querido amigo el señor Ramon Chico de Guzman [...] se creyó autorizado para regresar”¹²⁶ y no tanto por resolverse al quebrantamiento; coincidente por igual en las causas del correctivo, Fernández Bremón lo registra así: “de sus lábios salió franca y resueltamente, en una célebre reunion de diputados, un nombre augusto que entonces no se pronunciaba sin peligro, y que hoy repiten todos con respeto. En la prensa, en los círculos y convirtiendo su propia casa en oficina, hizo activa propaganda de su causa; el gobierno del duque de la Torre le desterró á Leon”¹²⁷. En muy pocos años, cabalmente los de las pocas campañas políticas del personaje enfocado, España ha discurrido de la monarquía isabelina a la saboyana, experimentando después con una república antes de recuperar a la postre aquella dinastía de los Borbones, pero ya con hechuras bien diferentes de las que habían caracterizado el reinado de Isabel II; entremedias, se intercalaron precarios lapsos de interinidad, de gobierno provisional, de dictadura... En la construcción canovista instaurada en 1875, que sí se consolidará hasta internarse con determinación en el siglo por venir, Chico de Guzmán debía cosechar sin quita ni espera el fruto de sus últimos desvelos prorrealistas y, llegado el caso, bien pudiera reclamar su galardón en el consabido memorial de trabajos y penalidades, sin haberse ahorrado los *destierros*, mas no hubo necesidad, porque el joven rey no pecó de ingrato ni aun se le hizo de rogar.

¹²⁴ *El Bien Público* 317 (V-20-III-1874), p. 2, col. 1ª.

¹²⁵ GÓMEZ DE MAYA, “El Conde...” cit., e. p.

¹²⁶ *La Correspondencia de España* 5981 (J-16-IV-1874), p. 1, col. 4ª.

¹²⁷ FERNÁNDEZ BREMÓN, “Un amigo...” cit., p. 1.

De hecho, su gobierno civil sobre Murcia el año 1875 estrena el período de la *Restauración*¹²⁸, casi simultáneo el comienzo de aquél y de ésta: una de las más apremiantes tareas del gabinete *Cánovas* en su desafío de pacificación civil fue el nombramiento de autoridades, por un lado en recompensa a los servicios prestados, por otro en atención a la capacidad para el desempeño de las funciones¹²⁹. Apenas comenzado abril, a poco más de tres meses desde la encomienda, visita al presidente y eleva su dimisión al gobierno, que se la acepta “[...] quedando satisfecho del celo e inteligencia con que ha desempeñado su cargo”¹³⁰; aventura Ruiz Jiménez que “[...] le atraen la Corte, amistades, el escaño en el Congreso y la próxima boda...”¹³¹: sin duda lo hace impelido por *la solicitud constante de opuestas y contrarias ocupaciones*¹³², una entre ellas la de rehabilitar el Condado de la Real Piedad que Carlos IV crease en 1789 para un remoto pariente muerto al poco sin sucesión, que su padre don Pedro María había pretendido infructuosamente años atrás y que Alfonso XII le concede en mayo de 1875 como nueva merced, convirtiéndolo así en el segundo titular de la noble dignidad¹³³ (caballero de Santiago lo era desde 1861¹³⁴, en mitad de los estudios); su cercanía personal al rey ha sido tal cual vez realizada y, posicionado de maravilla, bien pudo atraerle el boato y bullicio cortesano, culminante en fiestas a las que tan aficionado se mostró siempre o en audiencias como la que recoge la prensa en noviembre de 1875¹³⁵; o también consta que “[...] actuó como secretario en la sesión de exsenadores y exdiputados de la mayoría, que se celebró en el Senado la noche del 20 de mayo con el propósito de establecer las bases de una legalidad común bajo la monarquía restaurada”¹³⁶: se halló, en efecto, entre los trescientos cuarenta y un antiguos parlamentarios que acudieron al Senado, pero no entre los nueve convocantes,

¹²⁸ RUIZ JIMÉNEZ, *Cehegineros...* cit., pp. 206-208.

¹²⁹ FERNÁNDEZ ALMAGRO, *Cánovas...* cit., p. 270.

¹³⁰ *El Siglo Futuro* 23 (J-15-IV-1875), p. 2, col. 1ª; *ibidem* 24 (V-16-IV-1875), p. 2, col. 1ª; *ibidem* 26 (L-19-IV-1875), p. 3, col. 2ª.

¹³¹ ALCÁZAR DE IRANZO, “De la ópera...” cit., p. 223.

¹³² “Don Ramón...” (*La Época* 8504) cit., p. 1, col. 5ª.

¹³³ COBOS DE BELCHITE, Barón de, “Grandezas y títulos del Reino concedidos por S. M. el rey don Alfonso XII”, *Hidalguía* 68 (I/II-1965), pp. 202-203; RUIZ JIMÉNEZ, *Cehegineros...* cit., pp. 221-226. Véase, en cuanto a su significación, PÉREZ PICAZO, M. T., *Oligarquía urbana y campesinado en Murcia, 1875-1902*, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1986, p. 298.

¹³⁴ Archivo Histórico Nacional, secc. *Órdenes Militares-Caballeros Santiago*, mod. 365, y secc. *Órdenes Militares-Expedientillos*, n. 9069. Acúdase a RUIZ JIMÉNEZ, *Cehegineros...* cit., p. 199, ALCÁZAR DE IRANZO, “Don Ramón... parlamentario” cit., p. 95; y ALONSO-CADENAS, A., *Caballeros de las Órdenes de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa que ostentaron un título nobiliario (siglo XIX)*, Hidalguía, Madrid, 1990, p. 31.

¹³⁵ RUIZ JIMÉNEZ, “Don Ramón, ‘el doncel...’” cit., p. 79; *El Imparcial* 3046 (V-19-XI-1875), p. 2, col. 4ª.

¹³⁶ GÓMEZ DE MAYA, “El Conde...” cit., e. p; RUIZ JIMÉNEZ, *Cehegineros...* cit., p. 208.

individuos luego de la Subcomisión que iba a proyectar la Constitución promulgada en junio de 1876, ya con Chico de Guzmán varios meses difunto, ni entre la previa Comisión de Bases Constitucionales o *Comisión de los Notables* en número de treinta y nueve¹³⁷; uno de los periódicos, *La Iberia* liberal, que se hace eco de esta junta lo adscribe a la *fracción Romero-Elduayen, separada del partido constitucional en 1873*¹³⁸, al proclamarse la república. Tras el ínterin dictatorial que abre la *Restauración* dinástica¹³⁹, si la preparación de una norma fundamental había supuesto su viraje hacia la normalización, el nuevo régimen sólo tomará rumbo definitivo a través de la convocatoria de elecciones, para enero de 1876, en las cuales, como aspirante ministerial¹⁴⁰, Chico de Guzmán —y habrá esto de mirarse con las consabidas sospechas— se lleva la totalidad de votos del censo alcaceño y, gracias a ellos, su segunda acta de diputado¹⁴¹. Mas, el 15 de febrero de 1876, la primera legislatura de las cortes alfonsinas ha de abrirse sin su presencia, quedando *cursus honorum* que tan alto apuntaba impensadamente trunco: el día 7 de ese mes, una semana antes, ha fallecido en discutidas circunstancias y todo se desmorona...

Ya desde los años universitarios, Chico de Guzmán fue poniendo de manifiesto sus inquietudes políticas, primero en la prensa, esa recurrente plataforma hacia las alturas de la *res publica*, con tanteos evolutivos, con afanes publicistas que convergen para mostrarnos su firma a veces atestiguada en papeles tan distanciados como lo están el alfonsino *El Tiempo* del satírico *Gil Blas*, republicano federal¹⁴². Ahora bien, de atender selectivamente a las líneas maestras de su trayectoria, salta a la vista que transitó en todo caso por los derroteros del progresismo monárquico sagastino, amadeísta incluso (el lance del Veloz-Club, por parte suya y de sus representados, entraña cuestión de

¹³⁷ Véanse, v. gr., *La Época* 8245 (V-21-V-1875), p. 1, cols. 3^a-4^a; o *El Imparcial* 2878 (V-21-V-1875), p. 3, col. 1^a. Y ahóndese en SÁNCHEZ FERRIZ, R., “Génesis del proyecto constitucional: la Comisión de los Notables”, *Revista de Derecho Político* 8 (1981), pp. 33-54; RODRÍGUEZ-ZAPATA, J., “Alonso Martínez y la Constitución de 1876”, en Rogel/Vattier (coords.), *Manuel... cit.*, pp. 353-359; y VALERA SUANZES-CARPEGNA, J., *La Constitución de 1876*, Iustel, Madrid, 2009, pp. 24-40.

¹³⁸ *La Iberia* 5709 cit., p. 2, col. 4^a.

¹³⁹ ÁLVAREZ CONDE, E., “Las primeras elecciones de la Restauración”, en vv. aa., *Estudios en homenaje al profesor Diego Sevilla Andrés: Historia, Política y Derecho*, Universidad de Valencia, Valencia, 1984, t. I, pp. 73 y ss.

¹⁴⁰ *La Época* 8483 (Mi-21-I-1876), p. 4, col. 5^a.

¹⁴¹ MARTÍNEZ CUADRADO, *Elecciones... cit.*, t. I, p. 412 (profundícese en pp. 211-231); RUIZ JIMÉNEZ, *Cehegineros... cit.*, p. 208.

¹⁴² HARTZENBUSCH, *Apuntes... cit.*, pp. 227-228, 285; ASENJO, *La prensa... cit.*, pp. 52, 54; GÓMEZ APARICIO, *Historia... Isabel II cit.*, pp. 551-554; ID., *Historia... colonial cit.*, pp. 197-198; SEOANE, *Historia... cit.*, pp. 226-227, 244; SÁNCHEZ ARANDA/BARRERA DEL BARRIO, *Historia... cit.*, pp. 153, 218; FUENTES/FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, *Historia... cit.*, p. 94; CHECA GODOY, *El ejercicio... cit.*, pp. 116-117, 134-136, 372, 375.

honor, no de opción dinástica), hasta que —antirrepublicano, *disidente* o *prófugo* del partido constitucional¹⁴³— Cánovas del Castillo lo gana, como a tantos otros, para su causa. Dentro de estas fluctuosas corrientes, híbridas siempre de ideologías y apegos, más allá del ditirambo que dedicara Nombela “[...] a Ramón Chico de Guzmán, conde de la Real Piedad, el aristócrata más demócrata que he conocido”¹⁴⁴, o la apreciación de González Egea sobre su *espíritu democrático*¹⁴⁵, nos quedan las palabras de Fernández Bremón a la hora del obituario:

[...] En su conciencia existía un ideal político: pero su corazón era un campo neutral para todos sus amigos: benévolo y cortés con todas las opiniones, solo era intransigente consigo mismo en materia de pundonor y delicadeza. En su casa y en su presencia, aunque sin su cooperación, se decidió la publicación de *La Gorda*, periódico de vida muy inquieta: no permitía la crudeza de los tiempos tener redacción fija: el primer administrador había muerto, sobrecogido y vivamente impresionado, por un motín de cuatro horas, que rugió ante el edificio de la administración, sin que las autoridades oyesen los rugidos: los redactores recibían de vez en cuando confidencias poco tranquilizadoras, y alguna noche, al retirarse Chico de Guzmán a su casa, halló instalada la redacción de *La Gorda* en su gabinete: unánimemente se convenía en que era el amigo más dispuesto a tolerar tamañas libertades, y arrostrar cualquier compromiso por favorecer a sus amigos. Muy posteriormente encontró también algunas veces instalados con familiaridad en su domicilio, otros amigos perseguidos, por ideas enteramente opuestas; pues nadie le ha podido exceder en cariñosa gratitud al ser objeto de tales pruebas de confianza y tan honrosas preferencias¹⁴⁶.

Y todo esto, que empezó a gestarse en las aulas de la Central, se prolongó formativamente en la Academia de Jurisprudencia y Legislación, desde que se integrara en ella durante su penúltimo curso universitario hasta, por lo menos, el alcance de los primeros triunfos políticos. En esta encrucijada vital, puede decirse que ya para el resto de su recorrido público, una noche de noviembre de 1868 —otra encrucijada, sólo

¹⁴³ *La Iberia* 5709 (S-22-V-1875), p. 2, cols. 1ª y 4ª.

¹⁴⁴ NOMBELA, J., *Impresiones y recuerdos*, Tebas, Madrid, 1976, p. 752.

¹⁴⁵ GÓMEZ DE MAYA, “El Conde...” cit., e. p.

¹⁴⁶ FERNÁNDEZ BREMÓN, “Un amigo...” cit., p. 1.

que ya comunitaria—, ante la sección de ciencias morales y políticas del Ateneo, “[...] se declaró partidario de la monarquía, tanto en el ideal del derecho como en el momento histórico que ahora nos encontramos”¹⁴⁷: aunque cambiase, andando los trabajos y los días, al Sagasta del Sexenio por el Cánovas de la Restauración, de ahí, de su monarquismo convicto y confeso, nunca se movió.

IV. Anexos.

IV.1. Ramón Chico de Guzmán, “Algunas consideraciones sobre la verdad política en la Historia”¹⁴⁸.

La Historia debe proponerse el descubrimiento de tres verdades: la política, la religiosa y la filosófica; debe dar á conocer estas verdades en la cuna de los pueblos, acompañarlas en su desarrollo, seguirlas en todas sus vicisitudes y ser la antorcha que nos guíe en el torbellino de la noche del tiempo. Pero al referir un hecho histórico se debe ver en él más de lo que á primera vista aparece, seguir las consecuencias que haya producido, enlazarlo con otros y enlazar estos á su vez con el descubrimiento de estas verdades, esto es, la filosofía en la historia; el exclusivismo quita el error, pero, sin embargo, no se puede menos de convenir que arroja luz, mucha luz, sobre las grandes cuestiones sociales.

La Historia será la narración de los hechos pasados, pero no es esto solo, es mucho mas; la historia filosófica es el compendio de todas las ciencias, la encarnacion de la ciencia mejor dicho. Ahí están Chateaubriand y Bousset; sus luminosos escritos han lanzado una luz bastante clara sobre la humanidad. La historia ha variado, como ha variado todo; la historia de Tacito no es la ciencia nueva de Vico.

¹⁴⁷ *La Correspondencia de España* 4015 (D-15-XI-1868), p. 2, col. 1ª. Fúndese sobre RUIZ SALVADOR, A., *El Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid (1835-1885)*, Tamesis Books Limited, Londres, 1971, p. 116.

¹⁴⁸ CHICO DE GUZMÁN, R., “Algunas consideraciones sobre la verdad política en la historia”, en *El Año 61: Periódico Literario*, nº 11 (10-IV-1861), pp. 160-164; sigue *ibidem*, nº 12 (1-V-1861).

La verdad política es el gobierno, la sociedad, el hombre. La verdad filosófica es el conocimiento, el saber, la ciencia. La verdad religiosa es la noción del bien, la religión, el Dios. Estas tres verdades se enlazan y caminan juntas.

Los hombres desde que nacieron tienen un fin, ó marchan á este fin por un camino recto, y entonces es la perfectibilidad; ó por un camino circular, y entonces este fin es el primitivo estado.

“Los hombres caen, pero el hombre permanece en pié” dice Chateaubriand, y esto es una gran verdad; los cataclismos sociales no se alteran y marcha, marcha como el Judío errante, sin encontrar término en su camino; desde que nació, las generaciones se suceden como las hojas de los árboles; pero el tronco, la sociedad, el hombre, siempre es el mismo.

Las tendencias de la humanidad desde que escribió la primer página de su historia sobre la corteza de un árbol, es el descubrimiento de estas tres verdades, ¿pero la humanidad lo ha conseguido?

Tres grandes épocas marcan en la Historia un descubrimiento. La edad antigua está caracterizada con el descubrimiento de la verdad filosófica, que había de ser perfeccionado en las edades posteriores. De esta primer página de la historia no se deduce nada respecto á la verdad política, pero en la verdad filosófica tenemos la ciencia, y al par de la ciencia la religión, el cristianismo. El hombre, como ser moral, ha adelantado un paso; como ser material, ninguno; de esclavo se ha convertido en siervo.

Aparece la edad media, los guerreros suceden á los filósofos, los castillos á los palacios, el feudalismo á la esclavitud. La edad media es como un negro crespon que vela la tea encendida en la edad anterior para el descubrimiento de la verdad. Esta edad se puede dividir en dos grandes épocas: la edad de los nobles que principia con los soldados de Atila y Alarico y concluye con los nobles normandos, y la liga aragonesa y la edad de los reyes que principia en Cárlos I y Luis XI y concluye en Luis XVI.

En ella el descubrimiento de las verdades está aun mas atrasado que en la anterior, dos borrones manchan la historia de esta época: la inquisición y el feudalismo, el primero oculta la verdad filosófica, el segundo la verdad política; sin embargo, la verdad filosófica no se ha perdido: en los rincones mas olvidados del mundo, en las celdas mas estrechas de los monasterios se conserva el fuego sagrado, algunos frailes, mientras sus hermanos se ocupan en asesinar á la humanidad, trabajan á la luz de las hogueras para su salvacion. En esta edad resplandecen numerosas antorchas de la fé. A pesar de esto es preciso observar un hecho histórico, una consecuencia filosófica que se desprende de todo esto: la edad media asesina jurídicamente á la humanidad en el fondo de tenebrosos calabozos, pero la asesina en nombre de Dios; la edad moderna derriba millares de cabezas en la plaza de Greve en nombre de la Diosa Razon.

Pero la humanidad no podia permanecer callada y gritó, gritó muy alto. Varios hombres se ofrecieron á encontrar la verdad política y se lanzaron en su busca seguidos de todos los demás. De aquí nació la filosofía del siglo XVIII. ¿Pero encontraron lo que buscaban?

Yo creo que no.

En esta filosofía habia dos partidos. Al frente del primero se hallaban Rousseau, Voltaire y Montesquieu; al frente del segundo Danton, Robespierre y Marat; vencieron los últimos como mas fuertes y emprendieron la grande obra de salvar á la humanidad; destruyeron el mundo antiguo ahogándolo en su propia sangre, pero no crearon el nuevo; se ahogaron antes de esto ellos mismos: sin embargo, el impulso estaba dado y el mundo marchó, pero al fin de esta marcha no encontró nada; los salvadores de la humanidad mataron unos cuantos niños, fusilaron unas cuantas mujeres y guillotinaron unos cuantos hombres ⁽¹⁾. ¡Pero y despues!

(1) En la revolución francesa perecieron 986.710 hombres, entre ellos 1.435 sacerdotes, 22.077 mujeres, entre las que se encontraban 350 vírgenes del Señor y 21.000 niños. Para la ejecucion de la ley de 21 de setiembre de 1793 se crearon en Francia mas de 50.000 comités revolucionarios, habiendo entonces en ellos 540.000 personas que tenían derecho á condenar á muerte. ¡Y era este el Marat que algunos años antes pedia su abolicion en Metz!

Después la democracia ó el constitucionalismo en vez del absolutismo; muchos señores en vez de uno solo; escoged. ¡Humanidad, entona cánticos de gloria porque te has salvado al grito de “abajo los tronos”! Y la verdad religiosa á todo esto, ¡pobre verdad religiosa! Se ha perdido. ¿No saben ustedes que Jesucristo y sus Apóstoles eran unos filósofos como otros cualquiera, y la religion hebráica y la judáica dos religiones distintas amalgamadas pro un solo hombre?

“No hay mas Dios que el hombre mismo, la diosa razón”... ¡Cuando se escriba esto en la historia!..

Recapitulando: sobre las cabañas de los patriarcas se elevaron los pórticos romanos, y sobre estos los castillos de la edad media, quienes fueron derribados á su vez por los palacios de los reyes; sobre las ruinas de todo esto se levantó la guillotina para undirse detrás de una pirámide de cadáveres; en la cúpula de esta pirámide algunos hombres arrojaban al espacio infinitos pedazos de papel, y sobre las ondas de este nuevo diluvio flotaba un nuevo mundo, pero este mundo no era y el mundo de ayer.

Hé aquí tres torres de Babel levantadas por la humanidad: la primera la derribó Dios, la segunda los bárbaros, la tercera la guillotina, la cuarta...

¿Quién derribará la cuarta?

IV.2. Ramón Chico de Guzmán, “Curioso comunicado sobre la libertad electoral”¹⁴⁹.

Según uso y costumbre de épocas pasadas, el gobernador de la provincia recomendó asimismo y con el mayor empeño, verbalmente y por escrito, la

¹⁴⁹ Ramón CHICO DE GUZMÁN, fragmento adicionado a “Libertad electoral”, en *La Esperanza: Periódico Monárquico* 8081 (J-16-III-1871), p. 2, col. 5ª.

afortunada candidatura a todos los alcaldes y funcionarios públicos, incluso los maestros de escuela.

En el pueblo del Tomelloso, uno de los mas importantes del distrito, que tiene mas de 2000 electores, ha residido *constantemente* un comisionado instruyendo *ochocientos* expedientes por atrasos de contribucion territorial.

Un juez de la provincia de Toledo y un empleado de aquel gobierno han visitado los pueblos, reanimando el espíritu de los electores.

Por último: dos dias antes de las elecciones, el candidato mismo (el señor gobernador de Toledo) se ha dignado abandonar por algunas horas sus importantes ocupaciones, y nos ha honrado con su visita, que ha producido el mas saludable efecto en el cuerpo electoral.

Bajo tales auspicios dió comienzo la lucha, que ha sido muy reñida en algunos pueblos; pero en el Tomelloso, anteriormente citado, de mil seiscientos votantes, solo he obtenido *cinquenta y cuatro* sufragios, resultado que á nadie sorprenderá.

En Herencia, otro de los pueblos más importantes, que cuenta tambien con unos dos mil electores, *tan solamente he tenido un voto*. Voilà la receta para conseguir este magnífico triunfo:

«Cogerás, dice el *Manual del perfecto elector cimbrío*, una urna de las destinadas á depositar los sufragios, y la colocarás sobre la mesa, teniendo buen cuidado de rellenar sus cavidades, diez minutos antes de principiar la votacion, con dos ó tres libras de sabrosas papeletas de la candidatura ministerial.

Para que el guisado llegue á su completa sazón, es necesario que, al penetrar en el local los individuos de la contramesa, se les muestre la *cacerola* con los *ingredientes* empleados; y si estos se indignan se les arroje del salon despues de admitirles la protesta consiguiente, que se tendrá muy bien cuidado de no consignar en el acta del escrutinio.

Como salsa picante de este succulento embuchado, y para evitar discusiones inútiles é inconvenientes, se puede tambien adoptar el medio cómodo y sencillo de negar la entrada á los colegios á todos los electores contrarios, durante los tres dias de votacion.»

Poseo una completa coleccion de documentos de esta clase, que no incluyo por no molestar á los lectores; pero no puedo resistir á la tentacion de

copiarle uno de los mas curiosos, que dará á V. una idea del carácter festivo y chancero del señor alcalde de Herencia. Dice así:

«Yo, el dicho notario, doy fe: Que siendo la hora de la una menos cuarto de la presente tarde y requerido nuevamente por el Sr. D. Ramon Chico de Guzman para que le librase testimonio de las listas de los electores que tomaron parte en el dia de ayer en la votacion para diputados á Cortes en el colegio del ayuntamiento de esta villa, me constituí en dicho colegio y no aparecieron espuestas al público las listas de que se ha hecho mérito, *y en su lugar se habia fijado la del alistamiento de los mozos sorteables para el reemplazo del ejército del presente año.* Conste así por el presente testimonio negativo, que signo y firmo en la referida villa de Herencia y fecha citada.— Hay un signo.— Mariano Almeida.»

IV. Bibliografía consultada.

Archivo Histórico Nacional.

Prensa periódica:

- *El Año 61.*
- *El Bien Público.*
- *El Contemporáneo.*
- *La Correspondencia de España.*
- *La Discusión.*
- *El Eco de Cartagena.*
- *La Época.*
- *La España Moderna.*
- *La Esperanza.*
- *El Globo.*
- *La Iberia.*
- *La Ilustración de Madrid.*
- *El Imparcial.*
- *La Libertad.*
- *El Museo Universal.*
- *La Paz de Murcia.*
- *El Siglo Futuro.*

AGUILERA Y VELASCO, A., *Asociacion Científica. Memoria leida por el Secretario Primero, don Alberto Aguilera y Velasco, en la sesion inaugural celebrada el dia 24 de Octubre de 1863*, Imprenta del Diccionario Jurídico-Administrativo, Madrid, 1863.

ALCÁZAR DE IRANZO [Ruiz Jiménez, A.], “De la ópera ceheginera”, *Cuadernos Murcianos* 34 (1980).

ALCÁZAR DE IRANZO [Ruiz Jiménez, A.], “Don Ramón Chico de Guzmán: dos nuevos hallazgos para su biografía”, *Alquibir* 10 (2000).

- ALCÁZAR DE IRANZO [Ruiz Jiménez, A.], “Don Ramón Chico de Guzmán, orador parlamentario”, *Alquiper* 5 (1995).
- ALCÁZAR DE IRANZO [Ruiz Jiménez, A.], “El doncel de Cehegín”, en *Cehegín: fiestas mil998*, Ayuntamiento de Cehegín, Murcia, 1998.
- ALEMÁN SAINZ, F., *El libro de Cehegín*, Ayuntamiento de Cehegín, Murcia, 1975.
- ALONSO-CADENAS, A., *Caballeros de las Órdenes de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa que ostentaron un título nobiliario (siglo XIX)*, Hidalguía, Madrid, 1990.
- ÁLVAREZ CONDE, E., “Las primeras elecciones de la Restauración”, en vv. aa., *Estudios en homenaje al profesor Diego Sevilla Andrés: Historia, Política y Derecho*, Universidad de Valencia, Valencia, 1984.
- ARRAZOLA, L., et al., *Enciclopedia española de Derecho y Administración, ó Nuevo teatro universal de la legislación de España é Indias*, Antonio Rius y Rosell/Díaz y Compañía, Madrid, 1848/58.
- ARTOLA, M., *Partidos y programas políticos, 1808-1936*, Alianza Editorial, Madrid, 1991.
- ASENJO, A., *La prensa madrileña a través de los siglos: apuntes para su historia desde el año 1661 al de 1925*, Artes Gráficas Municipales, Madrid, 1933.
- BARREDA Y ACEDO-RICO, J. de la, *Viejos linajes del Noroeste de Murcia*, Taravilla, Madrid, 2011.
- BLANCO Y GARCÍA, A., *Flores murcianas: colección de Poesías de los escritores contemporáneos de la provincia de Murcia*, Tipografía de El Anunciador Mercantil, Murcia, 1889.
- BORRAJO Y HERRERA, P./GINER DE LOS RÍOS, H., *El Colegio de Bolonia: centón de noticias relativas á la fundacion hispana de San Clemente*, Manuel Minuesa de los Ríos, Madrid, 1880.
- CASTRO ALFÍN, D., *Los males de la imprenta: política y libertad de prensa en una sociedad dual*, Centro de Investigaciones Sociológicas/Siglo Veintiuno de España, Madrid, 1998.
- CHECA GODOY, A., *El ejercicio de la libertad: la prensa española en el Sexenio Revolucionario (1868-1874)*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2006.
- CHICO DE GUZMÁN, R., “Algunas consideraciones sobre la verdad política en la historia”, en *El Año 61: Periódico Literario*, nº 11 (10-IV-1861).
- CHICO DE GUZMÁN, R., “Salones”, *La Ilustración de Madrid* (1870).
- CHICO DE GUZMÁN GARCÍA-NAVA, J., *La familia Chico de Guzmán: genealogía de un linaje murciano, siglos XV-XX*, Selegráfica, Murcia, 2009.
- COBOS DE BELCHITE, Barón de, “Grandezas y títulos del Reino concedidos por S. M. el rey don Alfonso XII”, *Hidalguía* 68 (I/II-1965).
Coleccion Legislativa de España.
- COSSÍO, J. M. de, *Cincuenta años de poesía española (1850-1900)*, Espasa-Calpe, Madrid, 1960.
- DAVILLIER, C./DORÉ, G., *Viaje por España*, Miraguano, Madrid, 1998.
- Diario de las Sesiones de Córtes. Congreso de los Diputados*, Seg. Leg. 1872, J. A. García, Madrid, 1872.
- DOMÍNGUEZ NAFRÍA, J. C., “Real Academia de Jurisprudencia y Legislación”, en vv. aa., *Las Reales Academias del Instituto de España*, Alianza Editorial, Madrid, 1992.
Enciclopedia jurídica española, Francisco Seix, Barcelona, 1910.
- ESCRICHE, J., *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, ed. José Vicente y Caravantes/León Galindo y de Vera, Eduardo Cuesta, Madrid, 1874/76.
- FERNÁNDEZ ALMAGRO, M., *Cánovas: su vida y su política*, Tebas, Madrid, 1972.
- FERNÁNDEZ BREMÓN, J., “Un amigo menos”, *El Globo* 322 (J-17-II-1876).
- FUENTE MONGE, G. L. de la, “Élite política y clientelismo durante el Sexenio Democrático (1868-1874)”, en Robles Egea, A. (comp.), *Política en penumbra: patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea*, Siglo Veintiuno de España, Madrid, 1996.
- FUENTES, J. F./FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J., *Historia del periodismo español: prensa, política y opinión pública en la España contemporánea*, Síntesis, Madrid, 1998.
- GALVÁN RODRÍGUEZ, E., *La abolición de la esclavitud en España: debates parlamentarios, 1812-1886*, Dykinson, Madrid, 2014.

- GINER DE LOS RÍOS, F., *La Universidad española*, Espasa-Calpe, Madrid, 1916.
- GÓMEZ APARICIO, P., *Historia del periodismo español. De la Revolución de Septiembre al desastre colonial*, Editora Nacional, Madrid, 1971.
- GÓMEZ APARICIO, P., *Historia del periodismo español. Desde la «Gaceta de Madrid» (1661) hasta el destronamiento de Isabel II*, Editora Nacional, Madrid, 1967.
- GÓMEZ DE MAYA, J., “Chico de Guzmán, epigramático”, *El Periódico de Cehegín* 89 (X-2012).
- GÓMEZ DE MAYA, J., “El Conde de la Real Piedad según dos manuscritos”, *Molínea* 44 (III-2016), e. p.
- GÓMEZ DE MAYA, J., “Las cuestiones femenina y religiosa: una polémica en la prensa del *Sexenio*”, *Carthaginensia*, e. p.
- GÓMEZ DE MAYA, J., “De Chico de Guzmán, unas palabras para Julia (¿la de Bécquer?)”, en *Cehegín. Fiestas patronales 2013*, Ayuntamiento de Cehegín, Cehegín, 2013.
- GÓMEZ DE MAYA, J., “Ensueño y tiempo en Chico de Guzmán”, *Cuerno de la Luna* 1 (2013).
- GÓMEZ DE MAYA, J., “Estampas dieciochesco-decimonónicas del Colegio de España en Bolonia”, *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija de Estudios sobre la Universidad* 13 (2010).
- GÓMEZ DE MAYA, J., “Florilegio mínimo del poeta Ramón Chico de Guzmán”, en *Cehegín. Fiestas patronales, sept’11*, Ayuntamiento de Cehegín, Cehegín, 2011.
- GÓMEZ DE MAYA, J., “Historia decimonónica de unos amores”, *Molínea* 39 (XII-2014).
- GÓMEZ DE MAYA, J., “*La Ilustración de Madrid*: crónicas de sociedad en la corte sin rey”, *Medievo* 23 (III-2015).
- GÓMEZ DE MAYA, J., “Una pesadilla de don Ramón”, *Molínea* 37 (III-2014) y 38 (IX-2014).
- GÓMEZ DE MAYA, J., “Ramón Chico de Guzmán desde *El Año 61*: su evolución literaria”, *Cuadernos para Investigación de la Literatura Hispánica* 40 (2015).
- GÓMEZ DE MAYA, J., “Ramón Chico de Guzmán en un *Álbum poético*”, *Monteagudo* 17 (2012).
- GÓMEZ DE MAYA, J., “Ramón Chico de Guzmán, estudiante de leyes y cánones”, *Alquipir* 15 (2014).
- GÓMEZ DE MAYA, J., “Recomponiendo a Chico de Guzmán: los poemas evocados a su muerte”, *Torre de los Lujanes* 69 (2013).
- GÓMEZ DE MAYA, J., “Salzillo vindicado: su *biografía artística* por Chico de Guzmán”, *Murgetana* 128 (2013).
- GÓMEZ DE MAYA, J., “La trompa épica al toque de Chico de Guzmán: *El dos de mayo* en Madrid”, *Barruntos* 2 (XII-2014).
- GONZÁLEZ CASTAÑO, J., *Cuatro generaciones de una familia española: los Chico de Guzmán (1736-1932)*, Tres Fronteras, Murcia, 2012.
- GUTIÉRREZ GAMERO, E., “La España de ayer”, en *La Libertad* (1928/1933).
- GUTIÉRREZ GAMERO, E., *Memoria leída en la sesión inaugural de la Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación, celebrada el día 2 de enero de 1869*, Eduardo Cuesta, Madrid, 1869.
- GUTIÉRREZ GAMERO, E., *Mis primeros ochenta años. Memorias*, Aguilar, Madrid, 1962.
- HARTZENBUSCH, J. E., *Apuntes para un catálogo de periódicos madrileños desde el año 1661 al 1870*, Biblioteca Nacional/Sucesores de Rivadeneyra, Madrid, 1894.
- HIDALGO GARCÍA, F. J., *Miscelánea histórica de Cehegín*, Ayuntamiento de Cehegín, Cehegín, 2013.
- HUARTE DE SAN JUAN, J., *Examen de ingenios para las ciencias*, ed. Guillermo Serés, Cátedra, Madrid, 1989.
- JIMÉNEZ BENÍTEZ, J. J., *Atocha: ensayos históricos*, Juan López Camacho, Madrid, 1891.
- JIMÉNEZ MANCHA, J., “El Veloz Club”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños* 44 (2004).
- JORDANA DE POZAS, L., *Historia, realidad y futuro de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación*, Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, Madrid, 1974.

- JUTGLAR I BERNAUS, A., “La Revolución de Septiembre, el Gobierno Provisional y el reinado de Amadeo I”, en Jover Zamora, J. M. (dir.), *Historia de España. XXXIV. La era isabelina y el Sexenio Democrático (1834-1874)*, Espasa-Calpe, Madrid, 1981.
- LEÓN Y CASTILLO, F., *Mis tiempos*, ed. Manuel Caballero González, Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 2006.
- LLANOS Y TORRIGLIA, F. de, *Silvela*, Purcalla, Madrid, 1946.
- LOBO Y BORDONS, A., *Memoria leída en la sesión inaugural de la Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación celebrada el día 31 de octubre de 1864 por el secretario segundo de la misma*, Viuda e Hijos de Don José Cuesta, Madrid, 1864.
- MADOZ, P., *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Imprenta del Diccionario Geográfico, Madrid, 1845/50.
- MALUQUER Y SALVADOR, J., *Reseña histórica de la Real Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación*, Redondo y Xumetra, Barcelona, 1884.
- MARTÍNEZ CUADRADO, M., *Elecciones y partidos políticos de España (1868-1931)*, Taurus, Madrid, 1969.
- MARTÍNEZ NEIRA, M., *El estudio del Derecho: libros de texto y planes de estudio en la Universidad contemporánea*, Universidad Carlos III de Madrid/Dykinson, Madrid, 2001.
- MELGARES GUERRERO, J. A., “Chico de Guzmán, familia”, en *Gran enciclopedia de la Región de Murcia*, Ayalga, Murcia, 1992, t. III.
- Memoria acerca del Estado de la enseñanza en la Universidad Central y en los Establecimientos de su distrito durante el curso de 1862 á 1863. Anuario de 1863 á 1864*, José María Ducazcal, Madrid, 1863.
- MILÁN GARCÍA, J. R., *Sagasta o el arte de hacer política*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2001.
- MULA GÓMEZ, A. J., *Política y sociedad en la Murcia del Sexenio democrático (Lorca y el Valle del Guadalentín, 1868-1874)*, Real Academia Alfonso X el Sabio/Cajamurcia, Murcia, 1993.
- NAVARRO MELENCHÓN, J., *Organización social y sistemas políticos en Murcia durante la I República*, Universidad de Murcia, Murcia, 2004.
- NIDO Y SEGALERVA, J. del, *Historia política y parlamentaria del Excelentísimo Sr. D. A. de los Ríos y Rosas*, Madrid, 1913.
- NOMBELA, J., *Impresiones y recuerdos*, Tebas, Madrid, 1976.
- Novísima Recopilación de las Leyes de España*, s. e., Madrid, 1805.
- OLLERO VALLÉS, J. L., *Sagasta: de conspirador a gobernante*, Marcial Pons/Fundación Práxedes Mateo-Sagasta, Madrid, 2006.
- ORTIZ-ARMENGOL, P., *Vida de Galdós*, ed. Montserrat Amores, Critica, Barcelona, 1996.
- OSSORIO Y BERNARD, M., *Ensayo de un catálogo de periodistas españoles del siglo XIX*, Julián Palacios, Madrid, 1904.
- PÉREZ GALDÓS, B., *Prim*, Alianza Editorial, Madrid, 1986.
- PÉREZ GALDÓS, B., *Recuerdos y memorias*, Tebas, Madrid, 1975.
- PÉREZ GARCÍA, J. M., “El parlamentarismo español en el Sexenio Democrático”, *Hispania: Revista Española de Historia* LV/I.189 (1995).
- PÉREZ MARTÍN, A., *Proles aegidiana*, Real Colegio de España, Bolonia, 1979.
- PÉREZ PICAZO, M. T., *Oligarquía urbana y campesinado en Murcia, 1875-1902*, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1986.
- PÉREZ DE GUZMÁN, J., “Lo que era en el Congreso de los Diputados la tribuna de los periodistas en 1864”, en *La España Moderna* 82 (X-1895).
- PÉREZ VIDAL, J., “Benigno Carballo Wangüemert, economista y educador (1826-1864)”, *Anuario de Estudios Atlánticos* 25 (1979).
- PESET, M./PESET, J. L., *La universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal*, Taurus, Madrid, 1974.
- POCH NOGUER, J., *El general Prim*, Juventud, Barcelona, 1965.
- PORTELA, F., “Francisco Silvela, jefe del conservadurismo español”, *Revista de Historia Contemporánea* 2 (1983).

- RICHARD, B., “Étude sur les gouverneurs civils en Espagne de la Restauration à la Dictature (1874-1923): origine géographique, fonctions d’origine et évolution d’un personnel político-administratif”, *Mélanges de la Casa Velázquez* 8 (1972).
- RODRÍGUEZ CASANOVA, F., *Memoria leída en la sesión inaugural de la Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación celebrada el día 10 de diciembre de 1863 por el secretario segundo de la misma*, José María Ducazcal, Madrid, 1863.
- RODRÍGUEZ-ZAPATA, J., “Alonso Martínez y la Constitución de 1876”, en Rogel, C/Vattier, C. (coords.), *Manuel Alonso Martínez: vida y obra*, Tecnos/Caja de Ahorros Municipal de Burgos, Madrid, 1991.
- ROGEL, C./DEL HOYO, P., “El académico”, en Rogel, C/Vattier, C. (coords.), *Manuel Alonso Martínez: vida y obra*, Tecnos/Caja de Ahorros Municipal de Burgos, Madrid, 1991.
- ROS GARCÍA, J., “Historia de Cehegín: los mayorazgos de los Chico de Guzmán. Las órdenes militares”, *Alquipir* 14 (2010).
- RUIZ JIMÉNEZ, A., “Una aproximación de R. Chico de Guzmán a Federico Balart: síntesis de un tiempo”, en vv. aa., *Homenaje al profesor Juan Barceló Jiménez*, Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1990, pp. 613-620.
- RUIZ JIMÉNEZ, A., *Cehegín: reseña histórica y artística*, Ayuntamiento de Cehegín, Cehegín, 2005.
- RUIZ JIMÉNEZ, A., *Cehegineros en el siglo XIX*, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1988.
- RUIZ JIMÉNEZ, A., “Don Ramón, ‘el doncel de Cehegín’, en el Madrid de don Ramón de Mesonero”, *Alquipir* 14 (2010).
- RUIZ JIMÉNEZ, A., “Las Fiestas en el año 1868”, en *Cehegín: Fiestas 2004*, Ayuntamiento de Cehegín, Bullas, 2004.
- RUIZ JIMÉNEZ, A., *Tú, acogedor Cehegín, y otros temas*, Compobell, Murcia, 2003.
- RUIZ SALVADOR, A., *El Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid (1835-1885)*, Tamesis Books Limited, Londres, 1971.
- SAINZ DE ROBLES, F. C., “Benito Pérez Galdós”, introducción a Pérez Galdós, B., *Recuerdos y memorias*, Tebas, Madrid, 1975.
- SAINZ DE ROBLES, F. C., *Don Benito Pérez Galdós: su vida, su obra, su época*, Aguilar, Madrid, 1970.
- SAINZ DE ROBLES, F. C., *Madrid: autobiografía*, Aguilar, Madrid, 1957.
- SALMERÓN GUTIÉRREZ, F. J., *Caciques murcianos: la construcción de una legalidad arbitraria (1891-1910)*, Universidad de Murcia, Murcia, 2000.
- SÁNCHEZ ARANDA, J. J./BARRERA DEL BARRIO, C., *Historia del periodismo español desde sus orígenes hasta 1975*, Universidad de Navarra, Pamplona, 1992.
- SÁNCHEZ FERRIZ, R., “Génesis del proyecto constitucional: la Comisión de los Notables”, *Revista de Derecho Político* 8 (1981).
- SANZ Y BAREA, J., *Memoria histórica de las Academias de derecho y práctica*, Eusebio Aguado, Madrid, 1840.
- SEOANE, M. C., *Historia del periodismo en España. El siglo XIX*, Alianza Universidad, Madrid, 1996.
- TAPIA, E. de, *Francisco Silvela, gobernante austero*, Afrodisio Aguado, Madrid, 1968.
- UNAMUNO, M. de, *Inquietudes y meditaciones*, Espasa-Calpe, Madrid, 1975.
- VALDEIGLESIAS, Marqués de [Escobar, A.], *Setenta años de periodismo. Memorias*, Biblioteca Nueva, Madrid, 1950.
- VALERA SUANZES-CARPEGNA, J., *La Constitución de 1876*, Iustel, Madrid, 2009.
- VALERO DE TORNOS, J., *Crónicas retrospectivas (recuerdos de la segunda mitad del siglo XIX) por un portero del observatorio*, Ricardo Rojas, Madrid, 1901.
- VILCHES, J., *Progreso y libertad: el Partido Progresista en la revolución liberal española*, Alianza Editorial, Madrid, 2001.
- VILLAVERDE, R., *Memoria que leyó en la sesión inaugural de la Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación celebrada el día 28 de noviembre de 1870 el segundo secretario de la misma*, Eduardo Cuesta, Madrid, 1870.